



Sección Judicial

Remates

LUIS EDUARDO PALADINO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 3, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Luis Paladino, en autos Bahía Fideicomiso S.R.L. C/ Picabea Elba N. s/ Ejec. Hipotecaria, exp. 59.374/06, rematará EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca.; un inmueble sito en calle García Merida 669 de la localidad de Casbas, partido de Guaminí, Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. A, Manz. 69, Parcela 6, Partida 9.740, Matrícula 6.350 de Guaminí (052). Base \$ 33.305. Al contado. Seña 10%, comis. 3% + iva c/pte., aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Desocupado. Revisar 26/11/13 de 12 a 13 hs. No se autoriza la compra en comisión (Art. 3936, inc. c) CPC.). Gastos y honorarios de cédula parcelaria a cargo de comprador. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (Art. 580 CPC) B. Bca., 6 de noviembre de 2013. Silvia A. Bonifazi. Secretaria.

B.B. 58.929 / nov. 14 v. nov. 18

JORGE ORLANDO GIORLANDINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 1, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Jorge Orlando Giorlandini, T° III F° 119 del CMBB, designado en los autos caratulados "Lipani Carina, Carpintini Hugo y Sarden Silvia S. c/Tamames, Mario Guido s/ Ejecución hipotecaria", (Expte. 97.234) subastará EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 A LAS 11,00 HS., en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, calle Casanova 82, el siguiente inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 620, de Bahía Blanca.: Un Lote de terreno con una casa habitación de 3 Dormitorios, cocina, living, garaje, 2 baños, terraza y jardín y todo lo allí clavado y plantado. Está ocupado por Tamames Mario Guido, quien vive con su esposa e hijo en carácter de Propietario. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Mz. 293-k; Parc. 31; Partida N° 36.983; Mat. 31.346 (007). Base 156.950, Monto base de la ejecución actualizado. De contado y al mejor postor. El Martillero exigirá el 10% del precio en concepto de seña. Comisión Martillero 1,5% a cargo del comprador, con más sellado de Boleto. Todo en dinero efectivo. El comprador en la subasta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Revisar el inmueble el mismo día 29/11/2013 de 9 a 10,00 hs., en la Calle 3 de Febrero N° 620 de esta ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2013. María Damiana Frias, Secretaria.

B.B. 58.921 / nov. 14 v. nov. 18

RONALD SPERLING

POR 3 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo Juez, Secretaria N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - P.B., Capital Federal comunica en el B.O. de la República Arg. y en el B.O. de la Pcia. de Buenos Aires, en los autos "Bruni Ernesto s/Quiebra", Expte. N° 24386 - Fallido - C.U.I.T. N° 20-93345701-1, que el enajenador Ronald Sperling - Av. Corrientes 1312 - Piso 5° "176" de Capital Federal - Tel.: 15-63730373 - R.I. C.U.I.T. N° 20-26435229-1, rematará EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:15 HS. en punto, en el salón de ventas de la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, la exhibición se realizará el día 22/11/2013 de 15:30 a 17:00 hs. y el 23/11/2013 de 10:30 a 11:30 hs., "ad. corpus", las 2/12 avas partes de los inmuebles ubicados en Mar del Plata,

Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., los que saldrán a la venta en forma singular y a continuación, en el siguiente orden: 1) Lote 5 de la mza. 96, ubicado en la Av. Fortunato de La Plaza (ex 39) 2044-2048, entre las de Vergara (calle 42) y Croce (calle 40): Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. E; Mza. 68; Parc. 5; Partida 36105; Matrícula 248943. Sup. Total aprox. 449,9738 m2. 2) Lote 10 de la mza. 96., ubicado en la calle Croce (calle 40) sin chapa municipal, lindero al N° 2035. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. E; Mza. 68; Parc. 10; Partida 36108; Matrícula 224211. Sup. Total aprox. 341,9799 m2. 1) Lote 5, se trata de un lote con varias construcciones, invocando que se encuentran ocupadas por la Sra. Bruni y su familia quienes la utilizan como vivienda de temporada o eventualmente algunos fines de semana durante el año. Por el N° 2044 se accede a un chalet con rejas en el frente, piedra en algunos sectores; pequeño jardín, techo de tejas, balcón en el primer piso y garage, esta construcción consta de living-comedor; pasillo de distribución; baño completo; dos dormitorios c/placard; cocina-comedor amplia y amoblada; galería techada; a continuación hay un baño; lavadero cubierto; un cuarto; jardín y parrilla techada, por escalera se accede a un piso superior donde hay: un dormitorio; un baño; pequeña terraza. Por el N° 2048 se ingresa a un pasillo con entrada individual, que comunica con la vivienda ubicada en el fondo, la que tiene un jardín delante de la misma, galería, parrilla, doble circulación, por la entrada principal se ingresa a un living-comedor; pasillo de distribución que comunica con dos dormitorios c/placard; baño completo; por la puerta de servicio se ingresa a la cocina-comedor amoblada; a un lavadero cubierto; a un patio y por escalera se va a la terraza donde hay otra vivienda con dos dormitorios c/placard; baño completo; estar y cocina. Base: \$ 75.520. 2) Lote 10, se trata de un lote baldío parqueizado, que por la parte trasera comunica con el lote 5, encontrándose en las mismas condiciones de ocupación que el lote 5. Base: \$ 24.780. Los bienes se enajenarán en las condiciones en que se encuentran habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. El adquirente solo se hará cargo de las deudas devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Esta prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Condiciones de venta: al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 30%. Sellado de ley. Comisión 3%. I.V.A s/comisión 21% Arancel Acordada 10/99, 0,25%, que deberá abonarse en el acto del remate. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Suc. Tribunales y a la orden del Tribunal, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 584 Cód. Proc.). La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El importe sobre la venta del bien que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Buenos Aires, 11 de octubre de 2013. Santiago Medina, Secretario.

C.C. 11.365 / nov. 14 v. nov. 18

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Suárez hace saber que el Martillero desinsaculado - Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F° 269, T° III del CMBB de Bahía Blanca, en autos "Rodríguez, Jacinto Ismael c/Allen Gerardo Esteban s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 11.560. Subastará con base de Pesos ocho mil veintiocho (\$ 8.028), EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS DOCE HORAS, sobre el mismo inmueble donde estará su ban-

dera. Revisar media hora antes de la subasta. Un lote terreno con todo lo plantado y adherido al suelo. La propiedad esta ubicada en la calle 37 entre 11 y 12. Nom. Catastral: Circ. X, Secc. D, Manz. 36-b, Parcela 18, Matrícula 024-1806 Partida 024-19034-6, en la Localidad de Huanguelen. Pdo de Cnel. Suárez Mide 10 mts de frente por 40 mts. de fondo, Sup. 400 mts2. Base pesos ocho mil veintiocho (\$ 8.028), Seña 10%, comisión 3% cada parte y adicional de Ley 7.014, Sellado de Boleto 1,2%, al contado y mejor postor. El inmueble mencionado posee deudas de la Municipalidad de Cnel. Suárez \$ 5.194,05 al 08/10/2013 ARBA \$ 132 al 24/10/2013. 2°) Subastare el día 15/12/13 a las 12 hs. en la calle 37 entre 11 y 12 de Huanguelen Pdo. de Cnel. Suárez, una camioneta Marca Chevrolet D 20 Luxe Turbo Plus Modelo 1997 Motor Maxion N° SF8997B569870B, Chasis Chevrolet N° 8AG244RTTA 130887 Tipo 20 Pick Up, Dominio BFW 251. Deuda Municipal \$ 5.371,91 al 08/10/2013. Revisar media hora antes de la subasta. Cnel. Suárez, 28 de octubre de 2013. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

B.B. 58.820 / nov. 14 v. nov. 18

TRIBUNAL DEL TRABAJO Departamento Judicial Azul

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Azul, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura G. Marambio, hace saber que el Martillero Pedro E. Fiscalini, T° III, F° 108, del Colegio de Corredores y Martilleros del Dpto. Judicial de Azul. (con Oficina en Roca N° 445 - Azul, teléfono 02281-427189), subastará al contado y mejor postor, EL DÍA MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HS., en calle Pueyrredón N° 374 (salón "Zoilo") de la ciudad de Las Flores Pcia. de Bs. As, los siguientes inmuebles: 1°) mitad indivisa (50%) Matrícula N° 8215 del Partido de Las Flores (058) Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D., Chacra 102, Manz. 102 A, Parc. 7, Ptda. Inm. N° 058-2812-8, ubicada en Avda. Presidente Perón (ex Colón) esquina Nicaragua de la Ciudad de Las Flores; Sup. Terreno: 1.405,95 m2. y cubierta de 113 m2., Ocupada por el Sr. Héctor Larre, DNI 5.247.500 y su esposa Zulema Noemí Cejas, en calidad de dueños; 2°) 100% terreno sin mejoras, Desocupado, Matrícula N° 8216 del Parto de Las Flores Nom. Cat.: Circ. I, Sec. C., Chacra 85, Manz. 85 D, Parc. 3, Ptda. Inm. N° 058-8453-2 ubicada en calle Islas Malvinas entre Avda. 17 de Octubre y Libertad de la ciudad de Las Flores; Sup. Terreno: 937,45 m2.; 3°) 100% terreno sin mejoras, Desocupado, Matrícula N° 8217 del Part. de Las Flores Nom. Cat.: Circ. I, Sec. C., Chacra 85, Manz. 85 D, Parc. 2, Ptda. Inm. N° 058 - 1884 ubicado en calle Islas Malvinas entre Avda. 17 de Octubre y Libertad de la ciudad de Las Flores; Sup. Terreno: 937,45 m2. y 4°) 100% Casa, Matrícula N° 8961 del Part. de Las Flores Nom. Cat.: Circ. I, Sec. D., Chacra 101, Manz. 101 - k, Parc. 2, Ptda. Inm. N° 058-15174, ubicada en calle Santa Fe entre San Juan y Córdoba del Barrio 25 de Mayo, Sup. Terreno: 250 m2., Sup. Cubierta: 100 m2. y Semicub.: 40 m2., ocupada por la Sra. Patricia Scarpitti, DNI 23.118.804 quien manifestó que la propiedad es de su ex esposo Ricardo García; vive con su hija Giselle García Scarpitti. Bases de ventas: Apartado 1° \$ 13.486,67. Apartado 2° \$ 912,66. Apartado 3° \$ 912,66. Apartado 4° \$ 72.234,66. Seña: 25%. Comisión: 3,5% a cargo del comprador mas el 10% de aporte previsional y Sellado de ley: 1% (parte compradora), todo en el acto del remate, en dinero efectivo. Saldo de precio (75%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Quien compre en Comisión en el momento mismo de la realización del remate deberá indicar el nombre de su comitente, y dentro de plazo de cinco (5) días deberá ser ratificada por escrito, por ambas partes, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Se autorice a los acto-

res y a su Letrado Apoderado a compensar el precio que resulte de la subasta hasta las sumas consignadas correspondientes a Capital, Honorarios y Aportes del Dr. Claudio López, quedando eximidos de abonar seña. El Martillero podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, con todos los alcances de Ley. Los bienes registran deudas por: Impuestos Municipales al 22/11/2012 e Impuestos Inmobiliarios al 13/12/2012: Para la Matrícula N° 8215 \$ 15.284,81 y \$ 82,00 respectivamente; para la Matrícula N° 8216 \$ 4.266,93 y \$ 376,30 respect.; para la Matrícula 8217 \$ 4.266,93 y \$ 376,30 respect.; y para la Matrícula 8961 \$ 6.845,40 y \$ 2.393 respect. y "Aguas Bonaerenses S.A." \$ 4.849,45, al 08/11/2012. Visita inmuebles: el mismo día de la subasta de 9,30 a 11 hrs. Venta decretada en autos: "Molina Luis Bernardo y otros c/ Curtiembre Pardini Sociedad de hecho y otros. Incidente de ejecución de sentencia" Expte. N° 11.670/2006. Azul, 4 de noviembre de 2013. Dr. Bernardo Fernández de Villegas, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.403 / nov. 14 v. nov. 18

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de La Plata, comunica que en autos "San Martín Luis Alberto c/ Olivera Jorge Miguel s/ Despido, Exp. 26399 que el Martillero público Ricardo Jorge Fronza, col. 6464 CMLP, con domicilio en calle 13 N° 701 5° A de La Plata, rematará al contado y al mejor postor, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 15,45 HORAS en la Sala de Audiencias del Juzgado 23 de La Plata, sita en 13 entre 47 y 48 de La Plata, en subasta progresiva los siguientes inmuebles: 1) Bien sito en calle 14 N° 1798 esq. 69 de La Plata, Nomenclatura catastral: Circ. I, Sección M, Manzana 933, Parcela 25. Matrícula 196004. Partida: 055 19600. Ocupado por propietario con destino comercial. Base: \$ 209.863. Exhibición: 22 de noviembre de 2013 de 11 a 12 horas. 2) 50% indiviso de bien sito en calle 64 N° 891 de La Plata, Nomenclatura catastral: Circ. I, Sección: J, Manzana 739, Parcela 22. Matrícula: 89147 Partida: 055 41495. Ocupado por propietario y grupo familiar. Base: \$ 145.731 Exhibición: 22 de noviembre de 2013, de 12,15 a 13,15 horas. Títulos, deudas y demás constancias en autos. No se autoriza la compra en comisión ni la cesión del boleto. Los gastos que irrogue la inscripción de los inmuebles a subastar, serán a cargo del adquirente. Pesarán a cargo del comprador las costas que generen la determinación del estado parcelario. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. En ambos casos: Seña 10%, comisión 3% a cargo de cada parte con más aportes previsionales de Ley. La Plata 8 de noviembre de 2013. Cecilia Beatriz Bartoli, Prosecretaria Letrada.

C.C. 11.405 / nov. 14 v. nov. 18

VANESA V. GIRADO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. N° 6, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Monton Osvaldo Rubén c/Mario Adolfo s/Ejecución de honorarios", Expte. N° 99.453, hace saber que la martillera Vanesa V. Girado, R. 2901, dom. en calle Bordabehere N° 3099, cel. (0223)155-382509, rematará en col. martilleros Bolívar 2958: el 50% indiviso correspondiente al causante Juan Carlos Mario de un inmueble c/todo lo plantado, edificado y adherido al suelo sito en calle estancia San Julián de Vivorata N° 2712, barrio Santa Celina de Mar del Plata, ocupado según mand. de constatación agreg. en autos; EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 c/base \$ 49.790,33, o el 09-diciembre-13 c/base \$ 37.342,75 o el 19-diciembre-13 sin base, TODOS 12:30 HS. contado, m/postor. Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. FF; Fracc. 18; Parc. 17; matric. 92.428 (045); mide: 20 ms. de fte. al N.O., 20 ms. linda c/pte. lote 18; 25 ms. al N.E. linda ctra. fte. del lote 5; 40 ms. al S.E. ctra. fte. lotes 8 y 9; 25 ms. al S.O. pte. lote 16. superf. total: 1000 ms2. Demás datos, medidas y linderos en autos; seña 10%; comisión 3% c/pte.; más 10% aporte previsional a cargo comprador; sell. 0,6%; libre todo grav. imp. y contrib. hasta posesión a comprador. Deudas: Mun. \$ 5.174,41; ARBA \$310,30; OSSE fuera del radio; comprador: en comisión debe denunciar comitente (Art. 582 del CPC.); Visitar 27-noviembre 2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 4 de noviembre de 2013. Andrea B. Broederes, prosecretaria.

L.P. 115.496 / nov. 14 v. nov. 18

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 2, Sec. U., de Dolores, hace saber que María del Carmen Rodríguez Mart. y Corr. Público Mat. 863 -T° III -f° 101 del C.M.C.P.D.J.D., (Tel: 0226715404395), rematará, EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Dolores, Castelli N° 263, un inmueble sito en calle Gutiérrez N° 344 PB "c" de San Bernardo del Tuyú, Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. RR, Mz. 62, Parc. 16a UF 2 Matrícula 8955/2 (De La Costa) Base: \$ 25.621,33. Si no hubiere postores se rematará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HS., con base de \$ 19.215,99. Si no hubiere ofertas se remata el día 6 de diciembre de 2013 a las 11 hs. sin base. Deudas: Munic.: \$ 7.301,31 al 14/2/12 ARBA \$ 353,60 al 17/11/11. Aguas de la Costa \$ 14.176,05 al 2/11/12. Gas de La Costa: no conectado. CESOP: \$ 7.093,41 al 19/12/11. ABSA: \$ 593,76 al 4/11/11. Gasto Mensual \$ 315,00. Deuda Expensas \$ 40.615,02 al 26/08/2013. El inmueble se encuentra deshabitado. Visita: 29/11/2013 de 11 a 13 hs. Sellado 1%. Seña 30%. Comisión 3,5% c/p. más el 10% de aportes a cargo del comprador. Saldo en depósito judicial dentro de 5 días de aprobada la subasta. De no alcanzar el producido de la subasta la deuda de expensas es a cargo del comprador. Costo de estado parcelario a cargo del comprador. Constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta decretada en autos: "Consortio Franco III (Gutiérrez 344) c/ Rey, Adolfo Jorge s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 50.328). Dolores, 1° de noviembre de 2013. María Juliana Hernández, Secretaria.

L.P. 115.429 / nov. 14 v. nov. 18

ALBERTO P. BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. N° 10 de S. Martín, comunica en autos."Bessi Marcos Alberto c/ Chávez Alfredo Cides, Sugamiele Jorge Alberto, Báez María Eva, Sugamiele Claudio José y Sugamiele A. s/ Ej. Hipotecaria" (Exp. 43980), (Chávez A. C. DNI 4.099.411, Sugamiele J. A. CIPF 7.290.285, Sugamiele J. A. DNI 10.239.413) que el Mart. Pub. Alberto P. Bianco (CUIT 20-16134395-2) rematará EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:30 HS., en la calle 95 N° 1839 de S. Martín. El Inmueble ubicado en la calle 655, Caseros N° 3167/69 entre 622-A.Cafferata y 620- Esteban Merlo, U. Funcional N° 2, Polígono 00-02 de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ.: 4, Secc.: Y, Maz.: 6, Parcela: 9, Sub. Parcela: 2. Según Mand. Const.: Ocupado por Jorge Alberto Sugamiele, quien trabaja con su hijo Ricardo Sugamiele, no vive nadie allí y el lugar es un taller de Carpintería, en carácter de uno de los propietarios. Adeud. ARBA: al 20/8/2013 \$ 3.366,40- AYSA. al 23/8/2013- \$ 113,99; Municipal: al 22/8/2013 \$ 24583,03. Base: \$ 78.202. Seña 30%. Comisión 4% c/parte. Aportes de Ley. Sellado de Ley. Dinero en efectivo en el acto del remate. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar el día 21/11/2013 en el horario de 14 a 16 hs. En caso de existir deudas por expensas comunes, hágase constar en los edictos, que conforme lo resuelto por la suprema Corte de esta Provincia, el adquirente en subasta responde por dichas obligaciones que pesan sobre el bien, anteriores a la posesión Judicial. En Caso de compra en comisión, la misma deberá efectuarse en los términos del Art. 1° de la Ley 11.909. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín, 7 de noviembre de 2013. Eliana L. Perticone, Secretaria.

L.P. 115.438 / nov. 14 v. nov. 18

ALBERTO P. BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. N° 10 de S. Martín, comunica en autos."Cons. de Prop. Calle 9 de Julio N° 2135/37 c/ Portolesi Antonio s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. 47009), (Portolesi A. LE 8.608.685) que el Mart. Pub. Alberto P. Bianco (CUIT. 20-16134395-2) rematará EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10 HS., en la calle 95 N° 1839 de S. Martín, El Inmueble ubicado en la calle 9 de Julio N° 2135/37, entre Rosales (hoy Asunción) y M. T. de Alvear, U. Funcional N° 7, Polígono 02-01, de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: 6, Secc.: D, Maz.: 16, Parcela: 22a, Sub. Parcela: 7. Según Mand. Const. El Depto. Se encuentra deshabitado. Adeud. ARBA: al 22/8/2013 \$ 654,40. AYSA. al 23/8/2013. \$ 244,66

Municipal: al 22/8/2013 \$ 6402,64. Expensas al 30/09/2013 \$ 28.793,35. Base: \$ 48.530. Seña 30%. Comisión 4% c/parte. Aportes de Ley. Sellado de Ley. Dinero en efectivo en el acto del remate. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar el día 21/11/2013 en el horario de 14 a 16. En caso de existir deudas por expensas comunes, hágase constar en los edictos, que conforme lo resuelto por la suprema Corte de esta Provincia, el adquirente en subasta responde por dichas obligaciones que pesan sobre el bien, anteriores a la posesión Judicial. En caso de compra en comisión, la misma deberá efectuarse en los términos del Art. 1° de la Ley 11.909. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se len de por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín a los 30 del mes de octubre de 2013. Eliana L. Perticone, Secretaria.

L.P. 115.440 / nov. 14 v. nov. 18

ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, con sede en la calle 79, Ayacucho N° 2301 planta baja de San Martín, comunica en autos caratulados "Villalba Stella Maris c/ Specht Juan Marcelo s/ Ejecución de alimentos" Exp. 38.318, que el Martillero Público Ernesto Omar Gil, subastará EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 9,00 HS. en la calle 95 N° 1839 de San Martín. El cincuenta por ciento indiviso (50%) del inmueble sito en la calle Conesa N° 585 de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Cir. I, Secc. D, Manz. 107, Parc. 20, Subp. 00-07 y 01-07, Unidad Funcional 7, Polígono 00-07, Matrícula (131) 3437/1997. Según Constatación del 15-10-13 ocupado por la señora Adriana González, D.N.I. 24.868.554, su esposo Juan Specht, Brian Specht de 23 años y 3 menores de edad, Julieta Rey, Marcelo Specht y Ángel Specht y la habitan en carácter de dueños. Adeuda: Munic. al 17-10-13 \$ 15.170,51. Arba al 18-10-13 \$ 1.201,40. ABSA al 17-10-13 \$ 2.045,47. Base \$ 22.268. Seña 10%. Com. 3% c/parte más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Sellado de Boleto 1,20%, todo en dinero efectivo al momento de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. Exhibición día 21 de noviembre de 2013 en el horario de 13 a 14, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín, 5 de noviembre de 2013. Mabel E.B. Cascallares, Juez.

L.P. 115.441 / nov. 14 v. nov. 18

GABRIELA GONZÁLEZ O' DONNELL

POR 2 DÍAS - El Juzg. C. y Com. N° 14 a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a mi cargo, sito en Ituzaingó 340, 2 piso, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos "Valdez Rojas Jorge Daniel s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes muebles" Expte. N° 39646, que la Martillera Gabriela González O' Donnell, CSI N° 4588, (4794-0882) subastará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:30 HS., en el Salón de Remates del Col. de Martilleros sito en Alte. Brown 160 de San Isidro, los siguientes bienes muebles: Lote 1: juego de living dos sofás de tres cuerpos y mesa ratona de vidrio, mesa de apoyo, lámpara de pie de color negro, secarropas, lavavajillas, radiador portátil y lámpara de pie, silla de madera y armario de madera. Base: \$ 7.620. Lote 2: Mesa escritorio, sillón, biblioteca de madera, libros y objetos varios. Lámpara, escritorio, mesa de arrimo, teléfono inalámbrico, lámpara de lectura. Araña de seis luces, cinco cuadros. Juego de sillones, teléfono inalámbrico. Mesa, sillas y reposeras de plástico para exteriores. Sombrilla de lona. Base: \$ 3.690. Lote N° 3: Protector de chimenea de bronce y juego de utensilios. Objetos varios de decoración, libros, cuadro, teléfono inalámbrico. Dos cuadros. Sextante de burbuja. Sillón Berger, escritorio madera, mesa de luz madera, canasto, balanza, teléfono. Base: \$ 2.935. Lote N° 4: Televisor color tubo 21" marca Philips, mesa Filmadora marca Sony Handycam modelo CCD-TR81, número de serie 3027303, estuche marca Sony, dos baterías Sony modelo NP-65 de 1500 amperes, una batería marca Sony NP-77H de 2400 amperes, con dos cables y sus correspondientes cargadores de baterías. Televisor color marca Sony Trinitron 34", modelo KV- 34FV15A, número de serie 1000186 (SI). Juego de palos de golf con 17 palos y bolsa

(SI). Monitor LCD plano 19" marca Samsung, modelo 9438NPlus, número de serie MY19HQAS8000730H, con cable alimentación y conexión. Base: \$ 3.499. Lote N° 5: Impresora multifunción, fax y escáner vertical marca HP modelo 3015, número de serie MXBM224671 con cable de alimentación. Computadora PC de escritorio marca Ingecom, gabinete metálico vertical, teclado negro marca Genius, modelo K689, número de serie WEOB92079797, con cable alimentación. Computadora PC de escritorio marca American Megatrends, gabinete metálico vertical, teclado marca Genius, número de serie ZM4945004208, con cable alimentación y Mouse. Monitor color 19" View Sonic. E70, modelo VCDTS22037-5M: número de serie 218012503357, con cable alimentación y conexión. Impresora color HP Deskjet 990 Cxi, modelo C6455A, número de serie MXOBS 1 TOTT, con cable alimentación y conexión. Impresora y escáner color horizontal marca HP Photosmart C4280 número de serie BR87UG2MJZ, con cable alimentación. Base: \$ 1.900. La subasta será al contado y al mejor postor abonando en el acto el importe total ofrecido por tratarse de bienes muebles. Honorarios 6% más 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Sellado: 1,5%. Exhibición 3 y 4 de diciembre de 2013 de 11 a 13 hs, en Intendente Alfaro 679 de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, donde los bienes se encuentran secuestrados y depositados. Los mismos podrán ser retirados finalizados la subasta exhibiendo boleto de compraventa sellado siendo a cargo del comprador el retiro de los mismos y su costo. San Isidro, 7 de noviembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria. C.C. 11.452 / nov. 15 v. nov. 18

MARTA BEATRIZ SIMÓN

POR 5 DÍAS - Jueza Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, del Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única del D. J. Mar del Plata, en autos: "Vila Juan José s/ Incid. de liquidación de bienes" Exp. 100118, hace saber que la Martillera Marta Beatriz Simón, Reg. 1252, con domicilio en Gascón 1958, MDP, Te.: 4960615, subastará EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 13:30 HS. Inmueble ubicado en calle Ecuador 540 s/lote de 300,70 mts. Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. A; Manz. 34 bb; Parc. 19; Part. 286586 (045); Matrícula 104026 (045). Ocupado por Pedro M. Caballero junto a su progenitora Sra. Virginio Sara Irma (Fs. 825). Base \$ 25.364. Deudas: ARBA \$ 3.838,40 al 30/06/107; OSSE: \$ 120,77 al 11/08/111. Visitar día 27/11/13 de 10:30 a 11 hs., al contado, mejor postor. Sena 10%, Comisión 5% y Aportes Previs. (10% sobre el valor total de comisión) a c/ comp. (Ley 14.085)- sellados de ley a el comp.- Venta libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quienes resulten adquirentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La subasta será realizada en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata. Asistentes a los remates deberán concurrir munidos de doc. de identidad a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. Los compradores en comisión deberán denunciar comitente en los actos de subastas, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPC. Informes en el Juzg. o al Mart. Tel. 496-0615. Mar del Plata, 5 de noviembre de 2013. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada. C.C. 11.456 / nov. 15 v. nov. 21

ALEJANDRA SANDRA AYEK

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Depto. Jud. MdP., hace saber que la Mart. Alejandra Sandra Ayek, Reg. N° 2209, rematará en el Colegio de Mart. de Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ubicado en calle Magallanes N° 3459, M.d.P. Desocupado según Mand. Const. fs. 243 y vta. y Decto. de Venta. N.C: Circ. VI, Secc. H, Mza. 18-a, Cha. 18, Parc. 17, Mat. N° 171.899 (045), Pda. N° 28.560-9, Superf. Total: 350,97 m2. EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 172.154. Si no hay postores, 2° sub. el 02/12/13 - 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 129.115,50) y si también fracasa, 3° sub. el 13/12/13 a las 11:00 hs. Sin Base. Señal 10%, Com. 5%, a cargo del comprador con más 10% de los honorarios p/ Aporte Previsional y Sell. de Ley. Ctado.,

efectivo, acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en el acto de sub., el nombre del comitente. Venta libre de gravamen, impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Se prohíbe la cesión del boleto de C-V, de sus derechos y acciones emergentes. Visitar: día hábil anterior a cada fecha de sub. de 10 a 11 hs. Deudas: MGP: \$ 22.230,42. (30/04/10), Arba: \$ 20.028,90. (05/04/10), Osse: \$ 14.907,23. (10/12/09). Autos: "De Dios Mario César s/ Incidentes del Concurso y Quiebra", Expte. N° 24.466 Mar del Plata, 8 de noviembre de 2013. Alejandra V. Graziano, Abogada. C.C. 11.457 / nov. 15 v. nov. 21

DANIEL ADRIÁN CHIERICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Frizone Carlos Alberto c/ D'Agostino Olimpia Adeuna s/ Cobro Ejecutivo". Exp. 68.973, que el Martillero Daniel Adrián Chierico (Col.5667) rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:30 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50% de los inmuebles de Olimpia Adelina D'Agostino, designados como lotes 7, 9 y 8 de la manzana 79 ubicados en el Barrio Parque Residencia Acacias Blancas de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, cuyos dominios son: 1) Matrícula N° 22.649 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz. 79, Parc. 7). 2) Matrícula N° 22.651 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz.79, Parc. 9). 3) Matrícula N° 22.650 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz.79, Parc. 8). La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de: 1) \$ 52.100.- para la parcela 7 (Partida 54.142) 2) \$ 14.900 para la parcela 9 (partida 54144 y 3) \$ 14.900.- para la parcela 8 (partida 54.143). El comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de señal, el sellado de Ley y la comisión del martillero 3% por cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Los bienes conforme mandamiento de constatación (fs. 310) hay una vivienda de material con techo de tejas colonial pintada color verde-celeste, con portón reja color negro en el lote 7 y los lotes 8 y 9 están baldíos a simple vista con una gran arboleda. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de probado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Cód. Adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582 del Cód. Procesal). Librese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entrega de la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E. D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria". Deudas: Municipal (fs. 393) al 30/05/2013- parcela 7: deuda en concepto de derechos de construcción (fs. 393) al 30/05/2013 \$ 1.993,50 y (fs. 390) al 25/4/2013 impuesto \$ 604,11- Parcela 8, Municipal (fs. 384) al 25/04/2013 \$ 520,30 - Parcela 9 Municipal (fs. 378) al 25/4/2013 \$ 520,30. Arba: las parcelas 7, 8, 9 (fs. 348/354 y 342) al 25/4/2013 sin deuda. OSN (fs.134/138) no adeuda suma alguna, fuera del área de servicio. ABSA (fs. 130/132) no se encuentra dentro del área servida. Títulos en autos. Visitar los días 2, 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013 en el horario de 16 a 19. San Isidro, cuatro de noviembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria. S.I. 42.785 / nov. 15 v. nov. 19

LILIANA C. VASCHETTO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 9, Secr. Única de S. Isidro comunica en autos "Cheliatti, Anastasio y otra c/ Cotarelo, María Ester y otras

s/ Ejec. Hipotec." Exp. N° 41.223 que la Martillera Liliana C. Vaschetto, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HS., en el Salón de Remates del Col. de Martilleros y Corred., Alte. Brown 160 de S. Isidro, una finca sita en la calle Sáenz Valiente N° 339, de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro; Nom. Cat. III- Secc. G- Manz. 447- Parc. II; Matrícula N° 48.845. Base: \$ 68.895; Señal 10%, Comis. 2% c/pte., Sellado y Apte. de Ley, contado dinero efectivo. Los eventuales compradores deberán concurrir al remate munidos del 10% de la base de dicha subasta con más el 2% de comisión para el martillero (Fs. 97). Para ingresar al salón de remates y participar en la subasta es condición identificarse con nombre, documento y domicilio y exhibir el importe indicado, en pesos o su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (fs. 91/93 - pto. III y IX a). En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Según lo manifestado por la actora a fs. 96 si bien del certificado de dominio consta usufructo a favor de María Ester Cotarelo, a fs. 7 se desprende que la usufructuaria ha renunciado al usufructo en beneficio de la hipoteca; de conformidad con ello tal usufructo ha de resultar inoponible para quien compare en la subasta. Según constatación a fs. 320 la finca se encuentra ocupada por Meduri Alejandro Marcelo y habita el inmueble juntamente con su esposa María José Meduri y tres hijos (Antonella de 18 años, Franco de 13 años y Alejo de 9 años) y Clara Meduri de 85 años, postrada, siendo propietaria María José Meduri; y consta de living, cocina comedor, entrada de autos pasante, tres dormitorios, un baño y lavadero jardín al fondo y una construcción donde funciona un pequeño taller y depósito con un baño, todo en buen estado de conservación (fs. 104 vta). Adeuda: ARBA \$10.184,90 al 21/6/12 (fs. 281/8), Munic. al 2/7/12 \$ 40.335,67 (fs. 296); Aguas y servicios cloacales: A. Argentinas \$ 1.573,60 al 11/5/12 a fs.278/280, AySA al 6/7/12 \$ 7.374,05 a fs. 297/300. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. Impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la posesión, y deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes -si las hubiere-, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión de boleto de compraventa. Visitar 4 y 5/12/2013 de 10 a 12 hs. San Isidro, 29 de octubre de 2013. Mariano L. Vieyra, Secretaria. S.I. 42.786 / nov. 15 v. nov. 19

DANIEL ADRIÁN CHIERICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Frizone Carlos Alberto c/ D'Agostino Olimpia Adelina s/ Cobro ejecutivo". Exp. 68.973, que el Martillero Daniel Adrián Chierico (Col. 5667) rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:30 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50 % de los inmuebles de Olimpia Adelina D'Agostino, designados como lotes 7, 9 y 8 de la Manzana 79 ubicados en el barrio Parque Residencia Acacias Blancas de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, cuyos dominios son: 1) Matrícula nro. 22.649 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz. 79, Parc. 7) - 2) Matrícula N° 22.651 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz. 79, Parc. 9) - 3) Matrícula N° 22.650 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz. 79, Parc. 8). La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de: 1) \$ 52.100 para la Parcela 7 (Partida 54.142) 2) \$ 14.900 para la Parcela 9 (partida 54144 y 3) \$ 14.900 para la Parcela 8 (partida 54.143). El comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de señal, el sellado de Ley y la comisión del martillero 3% por cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Los bienes conforme mandamiento de constatación (fs. 310) hay una vivienda de material con techo de tejas colonial pintada color verde-celeste, con portón reja color negro en el lote 7 y los

lotes 8 y 9 están baldíos a simple vista con una gran arboleda. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arto 585 del Cód. Adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582 del Cód. Procesal). Librese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ ejec. Hipotecaria". Deudas: Municipal (fs. 393) al 30/05/2013- Parcela 7: deuda en concepto de derechos de construcción (fs. 393) al 30/05/2013 \$ 1.993,50 y (fs. 390) al 25/4/2013 impuesto \$ 604,11- Parcela 8, Municipal (fs. 384) al 25/04/2013 \$ 520,30 - Parcela 9 Municipal (fs. 378) al 25/4/2013 \$ 520,30. Arba: las Parcelas 7, 8, 9 (fs. 348/354 y 342) al 25/4/2013 sin deuda. OSN (fs. 134/138). No adeuda suma alguna, fuera del área de servicio. ABSA (Fs. 130/132), no se encuentra dentro del área servida. Títulos en autos. Visitar los días 2, 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013 en el horario de 16 a 19. San Isidro, 4 de noviembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.797 / nov. 18 v. nov. 20

GUSTAVO GABRIEL JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Primera Inst. Civ. y Com. N° 4, Secr. Única, DJBB, hace saber que el Martillero Gustavo Gabriel Juárez, Coleg. 1665, designado en autos: "Ricci Oscar Julio c/ Wilches Rafael Nolberto s/Cobro Ejecutivo", Expte. 46703, rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros calle Casanova 82 de Bahía Blanca, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado Rafael Nolberto Wilches en los autos caratulados: "Rodríguez, Adelaida s/ Sucesión ab- intestato" -Expte. N° 101.327- de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Departamental y en autos "Wilches, Genaro Marciano s/ Sucesión ab-intestato" -Expte. N° 35.666- de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 Departamental. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 8% más IVA. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.958 / nov. 18 v. nov. 19

LAURA CRISTINA CHAVARRI

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 12, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Laura Cristina Chavarrí, Reg. N° 2876, rematará inmueble libre de ocupantes según Decreto Venta fs. 177vta., ubicado en calle Talcahuano N° 2687, Md.P. NC: Circ.: VI, Secc. H, Mza. 69-t, Parc. 13-a, Mat. N° 137.275 (045), Pda. N° 126.490, Superf.: 154,95 m2. EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11,00 HS., en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. Base: \$ 53.161. Señal 10%, Com. 4% (c/pte.) con más 10% de esos honorarios p/ Aporte Previsional y Sell. de Ley. Contado efec. acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comprador constituirá domicilio en radio del Juzg. (Art. 580 CPC). Si compra en comisión, denunciará comitente en acto sub. (Art. 582 CPC - Ley 11.909). Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contrib. hasta la posesión. Asistentes acreditarán identidad al ingresar a sub. Visitar: 20/11/13 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: \$ 4.505,34- (31/03/13), OSSE: \$ 1.653,62.- (22/04/13), Arba: \$ 1.355,70.- (09/10/13). Autos "Webb Alfredo Agustín c/ Sánchez Cristian Daniel L. s/ Ejec. Hipot.". Expte. N° 28.751 - M.d.P., 1° de noviembre de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.144 / nov. 18 v. nov. 20

SILVINA CAPDEVIELLE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Silvina Capdevielle, Reg. 2809, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble desocupado según Mand. Const. fs. 161/162 y Decto. Vta. fs. 203 y vta., sito en calle Bvard. Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 2451/57, local 24, M.d.P. NC: Circ. I, Secc. C, Mza. 183, Parc. 1-c, Subparc. 24, Políg. 00-24, Mat. N° 12.704/24 (045), Pda. N° 305.018-1, Superf. total: 6,69 m2. EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. Base: \$ 5.956. Si no hay postores, 2a sub. el 03/12/13 - 11,00 hs. con base reduc. 25% (\$ 4.467); si fracasa, 3a sub. el 13/12/13 - 11,00 hs. sin base. Señal 10%, Com. 3% y Sell. 0,60%. ctdo. efec. acto subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de sub. (Art. 582 CPC - Ley 11.909). Se prohíbe cesión del boleto. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, con excepción de lo establecido respecto de la deuda por expensas. Public. 3 días. Visitar: 21/11/13, 02/12/13 y 12/12/13 de 10 a 11 hs. Inf.: Falucho 1796, TE 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: \$ 23.717,40. (09/10/12), Arba: \$ 251,70. (12/09/12), OSSE: \$ 8.495,06. (27/09/12), Expen. Com. Mes: \$ 57,87.- Y Expensas Total: \$ 1.811,23. (15/08/95). Si el saldo del precio no alcanza a cubrir la deuda de expensas, será afrontada por adquirente en subasta. Autos: "Cons. Coprop. Edif. Flamingo c/ Jorge Descotte SACIF s/ Cobro ejec. expensas" Expte. N° 45.362. M.d.P., 5 de noviembre de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.145 / nov. 18 v. nov. 20

IRAÚL OMAR SENIGAGLIESI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 5 - Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el Martillero Público Iraúl Omar Senigagliesi (Cel: 0223-155-026222) Reg. 3002, en autos: "Consortio Edificio Bariloche c/ Gamero Francisco Martín s/ Cobro ejecutivo" Expte. 8826 - Rematará: local en planta baja c/ Departamento 2 amb. y subsuelo, sito en calle Corrientes 2281 - Planta Baja E, entre Av. Colón y Ate. Brown de Mar del Plata del Partido de General Pueyrredón. Ocupado por el Sr. Héctor Zagorda DNI: 17.020.262 y grupo familiar (Según Mandamiento de fs. 237/238)- Superficie total de la UF 1: 127,87 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 160 - Parcela 8 - Subparcela 00-01 - UF 1- Matrícula 138.523 del Partido de Gral. Pueyrredón (045). EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2013. Base \$ 90.974. El 13 de diciembre de 2013, con Base Reducida en un 25%, es decir: \$ 68.230,50 y el 23 de diciembre de 2013, Sin Base. Estas 2 últimas de fracasar las primeras. Todas en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata de calle Bolívar 2958 A LAS 12 HORAS. Visita: 2 de diciembre de 2013 de 8,30 a 9,30 Horas. Señal 10%. Comisión 3% c/p más aportes Ley 7.014. Sellado Boleto 0,6 %. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. En caso que el producido de la subasta no cubra la deuda por expensas, de acuerdo al Art. 17 de la Ley 13.512, dicha deuda deberá ser cancelada por el adquirente del bien sometido a propiedad horizontal. Queda expresamente prohibida la cesión del Boleto. Deudas: Municipalidad de Gral. Pueyrredón: \$ 12.990,94 (30/04/13) (fs. 345). Obras Sanitarias: \$ 786,17 (26/04/13) (fs. 351). Arba: \$ 51.727,90 (09/04/13) (fs. 327). Expensas: \$ 54.006,07- (23/10/13) (fs. 443). Mar del Plata, 8 de noviembre de 2013. Alejandra V. Graziano, Abogada.

M.P. 36.161 / nov. 18 v. nov. 20

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial Mar del Plata, comunica que en los autos caratulados "Banco de La Nación Argentina c/ Cerámica San José S.C.A. s/ Incidente del concurso y la quiebra (excepto verificación)" Expediente N° 5233-09, que el Martillero Público Víctor Eloy Echeverría, sito en 20 de Septiembre 1714 Mar del Plata, teléfono 4735125, rematará en pública subasta el bien embargado en autos inmueble sito en Ruta 88 Kilómetro 50 del Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Identificado catastralmente como Circunscripción 5, Parcela 59 "a", Matrícula N° 30119 del Partido General Alvarado (033). Mide 402,40 metros al NO sobre camino a Mar del Plata; 676,67 metros al NE lindando con Parcela 58-a; 472,74 metros al SE lindando

con Parcela rural 59-b; 673 al SO lindando también con Parcela rural 59-b. Superficie 29 hectáreas, 44 áreas, 84 centiáreas. EL 6 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HORAS con la base de venta \$ 892.106. En caso de no registrarse postores, el 18 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas se efectuará una segunda subasta con la base reducida en un 25% \$ 669.079,50. Visita y exhibición: 05 y 17 de diciembre de 2013 de 10 a 12 horas. Estado de ocupación: de acuerdo al mandamiento de constatación glosado en autos fs. 356/357: Desocupado. Las subastas se llevarán a cabo en la sede del Colegio de Martillero y Corredores Públicos de Mar del Plata sito en calle Bolívar 2958 y los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo a su vez consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. Por los mismos motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes (doct. Arts. 34 inc. 5° y 582 del CPC). El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10% del precio como señal y la constitución - en el acto de la firma del boleto - de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Honorarios 5% a cargo únicamente del adquirente, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales y Sellado de Ley. Importes abonarse en efectivo al contado en el acto de la subasta. La compra en comisión se encuentra prohibida (Art. 3936 inc. C) del Código Civil t.o. Ley 24.441). Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de "compra-venta judicial" por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate (doct. Arts. 34 inc. 5°, 36, 558, 565, 582 del CPCC). El comprador será responsable por las deudas que se generen a partir de la toma de posesión del bien adquirido. Mar del Plata, 8 de noviembre de 2013. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 11.617 / nov. 18 v. nov. 22

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en el Camino Presidente Perón N° 46, piso 2°, Lomas de Zamora (Buenos Aires), cuya presidencia es ejercida por el Dr. Gustavo Antonio Cosentino, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que en autos: "De Bary, Gastón Leonardo c/ Figini, Ricardo Alberto s/ Despido" (Expdte. N° 10.148.-), que la Martillera Marisa V. Abelenda (Tel.: 4202-4985 / 4248-7520), colegiada 3332 del C.M.C.P.L.Z., rematará EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 en pública subasta, A LAS 13:00 HS., en Talcahuano N° 420, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Una computadora con CPU sin marca; monitor color marca Noc con teclado; Dos Máquinas cortadoras de Aluminio Marca Mecal, Modelo S.L.V. 350 color verde; Una curvadora Marca Industrial con accesorios. Una serpenteadora, marca Industrial; Una cortadora de aluminio marca Mecal, modelo SLV 400; Una Cortadora sin fin modelo Delbre. Una cortadora de perfil de aluminio marca Industrial; Una cortadora de aluminio con banco de medición y apoyo sin neumática marca Industrial, modelo CP 3500 B. Una soldadora eléctrica Marca Sincro Lamp Modelo 250 con sus accesorios que fueran embargados en los autos ut supra indicados. Visitas: El día 20 de noviembre de 2013 entre las 11 y las 15 hs. en el domicilio de la calle Vélez Sarfield N° 141, de la localidad Temperley, Partido de Lomas de Zamora (Buenos Aires). Condiciones de venta: Al contado, efectivo, mejor postor, sin base. El martillero percibirá del comprador, una Comisión del 8 %. El comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Código de Procedimiento. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2010. Autos y vistos: En atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, decretase la venta de los bienes embargados a fs. 115, en público remate, sin base, al contado y mejor postor, por intermedio de martillero a desig-

narse, quien previa aceptación del cargo en forma ante el señor Secretario, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 8% de comisión. En caso necesario, librese mandamiento de secuestro de los bienes embarcados para su entrega al martillero. Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Unión de Lomas de Zamora. Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro de tercer día, bajo apercibimiento de multa (Arts. 558, 559, 563, 576, 578 y 580 del C.P.C.C. y 65 inc. 1° ap. c. de la Ley 7.021). (...). Gustavo A. Cosentino, Presidente". "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2013. (...) Librese el oficio y los edictos solicitados, como así también el mandamiento requerido en el punto V. Firmado: Gustavo A. Cosentino, Presidente", "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2013, (...) Librese el nuevo edicto solicitado, especificando en el mismo el beneficio de gratuidad previsto en el Art. 22 Ley 11.653. Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2013. Natalia Pena, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.581 / nov. 18 v. nov. 19

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial San Martín

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 3 sito en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 7° de San Martín, comunica en autos "Anabia Martínez Eva Celeste c/ Mazas María Teresa s/ Despido" Exp. 38.310, que el Martillero Público Bruno José Bartolomeoni (CUIT 20-18044101-9)- subastará, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 9 HS., en la calle 79, Ayacucho N° 3410 de San Andrés, Partido de General San Martín. En blox los siguientes bienes: Un juego de living compuesto por un sillón de dos cuerpos, dos sillones de un cuerpo en cuero ecológico color beige. Un mueble de algarrobo 4 puertas 4 cajones con alzada y dos puertas laterales. Un televisor color de 20' marca Philips sin N° a la vista. Un horno microondas marca Bgh Quick Qhef. Un televisor color 20' marca Sony sin N° a la vista. Un equipo electro estimulador marca Ostar Rosis sin número a la vista. Un equipo de electro estimulación marca Interfer sin número a la vista. Un equipo de electro estimulación marcas Dermolift con accesorios sin número a la vista. Un equipo de electro estimulación marca Vacuum - Derm. otro equipo marca Fiorela Thermig-Lift.- otro equipo marca Messo Therapy sin número a la vista. Sin base - contado y al mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador, con más el 10% por concepto de aportes previsionales. Todo en dinero efectivo. Los bienes serán entregados contra la aprobación de la subasta. Los bienes serán exhibidos en la calle Aviador Macías N° 7141 el Palomar, el día 3 de diciembre de 2013 en el horario de 11 a 13, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 41 del CPCC y de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC y Art. 16 de la Ley 11.653. San Martín, 1° de noviembre de 2013. Laura Inés Sánchez, Secretaria.

C.C. 11.588 / nov. 18 v. nov. 19

PABLO FERNANDO ERRICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Rosana M. Farina, Secretaría Única, a cargo del Dr. Claudio Ibarra comunica en autos "Morosi Juan Francisco c/Guidobaldi María Laura y Guidobaldi Juan Carlos s/ Ejecución Prendaria" Exp. N° 19797 que el Martillero Pablo Fernando Errico, procederá a vender en pública subasta EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 9.00 HORAS en calle 27 N° 5220 entre 102 y 103 (Eco Urbano) de la ciudad y partido de 25 de Mayo, Bs. As., el siguiente automotor Marca: Alfa Romeo, Sedan 5 puertas; Modelo: 146, 1.8 TS 16V, Dominio: DJO-628, Motor Marca: Alfa Romeo N° AR322011487327; Chasis Marca: Alfa Romeo, N° ZAR93000X2227654; Año: 2000 en el estado en que se encuentra de acuerdo mandamiento de secuestro a fs. 35 de fecha 16/05/2012. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Con la Base \$ 17.800. (Art. 31 infine, 36 y 43 del DL. 15.348). Sellado de ley 1,2%. Comisión 10 % con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54, ap IV, 55 y 71 de la Ley 10.973 y su modificadora Ley 14.085. Todo dinero en efectivo. Existen deudas de patente a fs. 81 por valor de \$ 1.017,14 al 25/07/13. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el momento de la firma del boleto dentro del radio

de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se den por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del ritual. El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Arts. 558, 559, 563, 576, 578, C.P.C. y 85 Inc, 1°, ap C; Ley 7.021). Los concurrentes deberán registrar sus nombres, apellido y número de documento al ingresar al remate y deberán permanecer hasta la finalización del mismo. Informes al Martillero. Días de visitas, lunes 16 y martes 17 de diciembre de 2013 de 12.30 a 14.30 horas en el mismo lugar de realización del remate, calle 27 N° 5220 de la ciudad y partido de 25 de Mayo, Bs. As. Rosana M. Farina, Jueza. Veinticinco de Mayo, 4 de noviembre de 2013. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 115.636 / nov. 18 v. nov. 20

LUIS A. BUFFONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial Mercedes (B), hace saber que el Martillero Luis A. Buffoni, rematará en el Colegio de Martilleros sito en calle 29 N° 783 de Mercedes (B), EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10 HS., el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 2039 e/Av. Independencia y Pellegrini de Marcos Paz (B), ocupado según diligencia fs 125 y 125 vta., identificado con N. Catastral: Circ. I, Secc. E, Manz. 256, Parc. 10 A. Sub parcela uno, Partida (068) 0559 del Pdo. de Marcos Paz (B). Con una superficie de 623 mt 88 dms2. Base U\$S 186.666,66. Lo que resulte de la conversión al tipo de cambio oficial vigente al día en que se realice el remate. Señal 10%. Honorarios 2,25 % a cada parte con más el 10% de aporte Ley 14.085. Sellado de Boleto 1 % al comprador, todo en dinero en efectivo en el momento de suscribir el Boleto de Compraventa. En el caso de compra en comisión deberá consignarse el nombre del comitente el que será ratificado por escrito filmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Municipales a fs. 133/135, ARBA a fs. 105/112. Día y hora de visita 25 de noviembre de 2013 de 10 a 12. Venta decretada en Expediente N° 85319 caratulado "Pellini, Fabián Horacio c/Pellini, Agustín s/Ejecución de Sentencias". Fdo. Dra. Bárbara B. Fernández de Tejo. Jueza. Mercedes (B), 7 de noviembre de 2013. Ana Victoria Punte, Secretaria.

L.P. 115.694 / nov. 18 v. nov. 20

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 La Plata en Expte. B-724.869/2000 Tremouilles Sergio Andrés c/ Fornasari María Cristina y otros s/ Cobro Ejecutivo, hace saber que el Mart. Ricardo Enrique Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 15:00 HS., en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales), Sala del ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corporis, inmueble en Villa San Carlos, Berisso, calle 168 N° 2334, e/25 y 26, constituido por el lote 4 de la Mz.3, mide 10m. frente por 40m. fondo. Sup. 400m2. Catastro: Circ. VII, Sec. C, Mz. 475, Pc. 20. Partida 114-005.481-6. Matrícula 18.721 (114). Base \$ 32.206. Si no hay postores se remata media hora después con base \$ 24.154,50. Ocupado sin invocar derecho por Maira Daiana Duránsu pareja Marcos David Dangelosanto y 2 hijos menores. Visitas 02-12-2013 de 10:30 a 11:30 hs. Se puede ofertar bajo sobre en Secretaría hasta 17-09-2013 con obligación oferente concurrir al acto. El comprador deberá constituir domicilio radio Tribunales La Plata, bajo apercibimiento notificar Art. 133 CPC y abonar en efectivo señal 10%, Sellado 1,2%, Comisión 3% y aporte sobre comisión del 10%. El saldo al 5° día de aprobada la subasta. La Plata, noviembre 11 de 2013. Manuel Honorio Lavie, Secretario.

L.P. 115.698 / nov. 18 v. nov. 20

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 09.15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle Robinson

e/ Dest. Bs. As. y Dest. San Juan, de Aguas Verdes, Circ. IV; Sec. AA; Manz 173; Parc. 10; Fol. 193/65 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 40.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 12 de diciembre de 2013, a las 09.15 hs., base de \$20.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/07/13: \$ 17.880,43. Arba al 30/05/13: \$596. Señal 20%. Comisión 3 % con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 03/12/13 de 10.00 a 10.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Santos Vega S.A.A.G. s/Apremio" (Expte. N° 10075/01). Mar del Tuyú, 24 de octubre de 2013. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.679

JOSÉ OMAR SÁNCHEZ

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber en autos "Armentia Ricardo Ángel c/ Cajal Eladio y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 53756), que el Martillero José Omar Sánchez, Col. 905, C.M.M., CUIT N° 20-10248984-6, subastará públicamente EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, de Morón, el inmueble ubicado en la calle Padre Castañer 515 entre las de Carlos Calvo y Vicente López, de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir. II, Sec. B, Mz. 149, Par. 2; Matrícula N° 134941 de Morón; con una superficie de 230 mts.2. Ocupado al fondo por la señora Yolanda Niella, D.N.I. N° 3.306.787, en carácter de ocupante y según ésta, el frente se encuentra deshabitado, según constatación de fecha 22/08/12 a Fs. 369. Registra deuda por ARBA \$ 5.151,90, al 17/09/12, a Fs. 376; por Alumbrado Período año 1992 a 12/1999 \$ 12.302,56 a Fs. 405, Período 2001/1 a 12/2005 \$ 7.441,66 a Fs. 408 y Período 1/2006 a 11/2012 \$ 8.841,13 a Fs. 412 al 15/10/12; AySA no registra deuda al 25/09/12 a Fs. 393, con más las que se adeuden a la fecha. Base de venta \$ 117.352,00. Al mejor postor y al contado. Señal 15%, Comisión 3% cada parte más aportes a cargo del comprador. Sellado de boleto 1,2%. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales en moneda de curso legal. Puede visitarse el día 21 de noviembre de 2013, de 10 a 12 hs., bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador a los fines procesales deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Morón, 8 de noviembre de 2013. Silvia Nora Villani, Secretaria.

Mn. 65.929 / nov. 18 v. nov. 20

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores, en causa 14890 "Ramos, Sebastián Héctor Lucas s/ Estupefacientes (Apel. inter. x Dra. Mendoza c/den. cbio. califi., sobreseim.)", a fin de notificar a RAMOS, SEBASTIÁN HÉCTOR LUCAS, cuyo último domicilio conocido era calle Naval Oeste entre 68 y 69 de la localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa, Pcia. de Buenos Aires... la resolución dictada por este Tribunal el 30/07/2013 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto; se confirma la resolución de fs. 15/17 y vta. en cuanto no hace lugar al cambio de calificación, deniega el sobreseimiento solicitado. Por la Sra. Defensor Oficial Dra. Muriel Mendoza en favor de Sebastián Héctor Lucas Ramos, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 primer párrafo Ley 23.737) y dispone la elevación a juicio de la pre-

sente causa. Fdo. Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Dolores, 30 de octubre de 2013.

C.C. 11.296 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa 15148 Magnaterra, Cristian s/ Incidente de Eximición de Prisión (apelac. interp. por Dr. Doveton e/ deneg. de exim.), a fin de notificar a MAGNATERRA, CRISTIAN cuyo último domicilio conocido era calle Buenos Aires N° 1038 de la localidad de Dolores, la resolución dictada por este Tribunal el 17/10/2013 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recursop de apelación interpuesto por el Dr. Jaime Marcelo Dovetonb y en consecuencia se confirma el auto de fs. 4/5, que dispuso denegar el beneficio de eximición de prisión solicitado a favor Cristian Magnaterra, por ajustarse a derecho. Fdo. Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 1 de noviembre de 2013.

C.C. 11.295 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única, en causa N° 2552 (1766) caratulada "Puggioni, Leonardo Jesús s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal" y su acumulada causa N° 2655 (1826) caratulada "Puggionil, Leonardo Jesús s/Hurto": "Tandil, 30 de octubre de 2013. Atento lo informado por la instrucción a fs. 327 y 330 y desconociéndose el domicilio actual de LEONARDO JESÚS PUGGIONI dispónese la notificación de la resolución dictada por la Excm. Suprema Corte de Justicia Provincial con fecha 7 de agosto de 2013, por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita por el término de cinco días, como también por la publicación en el Diario El Eco de Tandil durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CP.P. Oficiése. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". A continuación se transcribe lo resuelto en Causa 114.940 "Puggioni Leonardo Jesús s/ Recursos extraordinarios de nulidad e inaplicabilidad de ley en causa N° 28.328 Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Azul" "La Plata, 7 de agosto de 2013. Resuelve: 1. Rechazar el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por improcedente, con costas (Arts. 491, 496 y concs. del C.P.P. y 31 bis de la Ley 5.827). 2. Desestimar por inadmisibile el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto (Arts. 486 y 494 -según ley 13.812- del CP.P.). Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase. Fdo. Daniel Fernando Soria Luis Esteban Genoud - Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor de Lázari Jueces Ante mí: Daniel Martínez Astorino. Secretario S.C.J.S.A. Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 30 de octubre de 2013.

C.C. 11.294 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora residente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, doctora María Silvia Oyhamburu, en la causa N° E-15493/2 de este Cuerpo caratulada "Echague Perotti, Marcos Gustavo s/Recurso de Casación" (N° 54.415 de la Sala Segunda del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (causa N° 1606/1713 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Primera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 54.415 caratulada "Echague Perotti, Marcos Gustavo s/Recurso de Casación" (N° E-15493/2 de la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, causa N° 54.415 de la Sala Segunda del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, causa N° 1606/1713 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5) notifica a MARCOS GUSTAVO ECHAGUE PEROTTI, D.N.I.: 26.468.301, nacido el 20 de diciembre de 1977, que en fecha 09 de abril de 2013 la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a conti-

nuación: "La Plata, 09 de abril de 2013. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal por mayoría Resuelve: I. Declarar formalmente admisible el recurso de casación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial (artículos 450 in fine, 451, 454 inciso 4°, 464 465 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires). II. rechazar, el recurso, por los motivos señalados al tratar la segunda cuestión de la presente y confirmar la sentencia dictada por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata. Sin costas en esta instancia (artículos 530, 531 y ccodes. del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a la Defensa y al Ministerio Público Fiscal y devuélvase para el cumplimiento de las notificaciones pendientes. Fdo.: Carlos Alberto Mahiques, Jorge Hugo Celesia, Fernando Luis María Mancini. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres." Ranko J. Rellstal, Auxiliar Letrado. La Plata, 24 de octubre de 2013.

C.C. 11.293 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a CORBETO RAFAEL ALEJANDRO, DNI 36.259.020. Argentino, nacido el 7 de mayo de 1991, en Saladillo, hijo de Sergio Gustavo y de Carriquiri Fabiana Adriana, domiciliado en 26 entre 72 y 73 N° 4823 de Berisso, en causa N° 3198-3 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (Calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, de febrero de 2013. Atento el informe policial de fs. 204, que da cuenta que el imputado Corbeto Rafael Alejandro se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, Oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer citada por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.292 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, edificio Tribunales hace saber que con fecha 23 de septiembre de 2013 . 1°) Se decretó la Quiebra de CLÍNICA PRIVADA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SRL CUIT 30-57947327-0 con domicilio legal en calle 51 N° 1018 Piso 12 A de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2°) Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intimase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley,- 3°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°- 4°) Fijar hasta el día 18 de diciembre del corriente, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico que resulte designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada). 5°) Designar los días 27 de marzo de 2014 y 22 de mayo de 2014 para la presentación ante el Tribunal de los informes individual y general respectivamente (Art. 35 y 39 Ley LCQ). La Síndico Contadora Lilianna María Montoro, ha fijado domicilio de atención en la calle 137 N° 374 e/ 39 y 40 de la Ciudad de La Plata, previa cita al cel. 011-1560056656 de lunes a viernes de 14,00 a 18,00 hs. La Plata, 6 de noviembre de 2013. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 11.319 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-006735-08 caratulada: "Posible comisión de delito de acción pública", denunciante ANTONIO AZCONA GABINO, de trámite ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia del Departamento Judicial Dolores en mi carácter de Agente Fiscal, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era España 248 de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, la resolución que dictara esta fiscalía con fecha 04 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Que las presentes actuaciones llevan el número 03-00-006735-08 de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, iniciadas por denuncia del Sr. Antonio Gabino quien denuncia que en fecha 03 de octubre de 2008, en circunstancias en que personal policial de la DDI San Isidro llevara a cabo un allanamiento y secuestro en su domicilio sito en España 248 de Chascomús diligencia ordenada por el Dr. Esteban Rossignoli titular del Juzgado de Garantías N° 04 de San Isidro, en el marco de la IPP 23.653 caratulada Robo Calificado víctima: Empresa "Akiabara" el personal policial interviniente agredió físicamente a su suegro, que asimismo lo quisieron obligar al denunciante a declarar algo que realmente no habría ocurrido, siendo maltratado verbal y psicológicamente tanto él como su esposa, como asimismo al regresar al domicilio luego de haberse dispuesto su libertad, constató el faltante de dólares mil trescientos (U\$S 1300.00) y pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000) discriminado en billetes de distintas denominaciones, una cámara digital marca Sony y diversas alhajas de oro. Que tales irregularidades se las abría advertido expresamente al personal policial que se encontrara a cargo del procedimiento, ello en presencia de los testigos del procedimiento y considerando: Que habiéndose efectuado un minucioso análisis del contenido de las presentes y tomando expresamente en consideración que la investigación de marras se encontraría vinculada con la Resolución N° 1390 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso la recepción de declaraciones testimoniales a los testigos de actuación Norma Martínez y Rubén Alberto Fraga en sede de la Ayudantía Descentralizada de Chascomús, manifestando la primera que: el allanamiento se llevó a cabo durante un lapso comprendido entre cuatro o cinco horas, que durante el procedimiento la deponente ingresó a todas las habitaciones conjuntamente con el personal policial que los elementos secuestrados fueron hallados y encobrados en su presencia que el allanamiento se llevó a cabo sin ningún tipo de discusión o conflicto entre los moradores que llegaron al domicilio una vez iniciado el procedimiento y el personal policial, quien no tuvo que hacer uso de la fuerza para reducirlos. Por otra parte y en relación al testigo se dispuso su citación, quien no compareció oportunamente a prestar declaración, desconociendo a la fecha su paradero (tal como se desprende de fs. 165 y 167). Por lo que: atento el tiempo transcurrido, no concurriendo elementos convictivos suficientes de prueba respecto del evento traído a estudio y no surgiendo la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo arribado a la fecha, de conformidad con lo previsto por el Art. 268 cuarto párrafo el C.P.P. es que: Resuelvo: I Proceder al archivo de las presentes actuaciones cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. Dr. Juan Manuel Davila, Agente Fiscal.

C.C. 11.351 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 1351/13-4592, caratulada: "GÓMEZ, OMAR ENRIQUE s/ Encubrimiento Simple en Moreno. (B)" (I.P.P. N° 09-02-005399-13, U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, Carpeta de causa N° 317, Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez), notifica al nombrado Gómez, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día primero de noviembre del año dos mil trece,... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 30 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Gómez por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase

saber. "Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 01 de noviembre de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 11.331/ nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 467/13-4455, caratulada: "Olano, Alexander Gabriel s/ Hurto simple en grado de tentativa en Moreno (B)", IPP N° 09-02-016722-12, UFI 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, notifica al nombrado ALEXANDER GABRIEL OLANO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 31 de octubre de 2013,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: 1. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Olano por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde. Acto seguido, el Sr. Agente Fiscal y el Sr. Defensora Oficial se notifican de la resolución.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 31 de octubre de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 11.332 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 920/11-3951, caratulada: "GONZÁLEZ, JUAN ALBERTO s/ Desobediencia en Marcos Paz (B)", I.P.P. N° 09-00-013366-10" notifica al nombrado González la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de octubre de 2013. Autos y Vistos:...y considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Juan Alberto González, respecto del delito de desobediencia imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 239 del C.P.). Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini- Juez". Mercedes, 28 de octubre de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 11.333 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1001/10-3687, caratulada: "Franco, Mariana Libertad s/ Defraudación por retención indebida en Salto (B)", I.P.P. N° 09-00-007281-09, UFI 3 y agregada N° 1414/12-4352, caratulada Franco, Mariana Libertad s/ Homicidio Culposo en Salto (B)", notifica por este medio a ANALÍA PICASSO, víctima de autos, la siguiente resolución: "Mercedes, diez de junio de 2013. Autos y Vistos: Fallo: 1) Condenando a Mariana Libertad de Lourdes Franco, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autora material penalmente responsable de los delitos de Homicidio culposo y Defraudación por retención indebida en concurso real (I.P.P. N° 09-00-007281-09 y N° 09-00-005494-12), a la pena de dos años de prisión, cuyo cumplimiento dejo en suspenso e Inhabilitación especial para ejercer su actividad laboral en un geriátrico por el término de cinco años, más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de noventa y dos pesos (\$ 92,00), en concepto de tasa retributiva. 2) Imponiendo a la nombrada Franco, las siguientes reglas de conducta, que deberá cumplir en el plazo de dos años: Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". María Laura Pardini, Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 29 de octubre de 2013.

C.C. 11.334 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1419/13-4600, caratulada: Abeldaño, Gustavo Alberto s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)", IPP N° 09-02-001546-10, de la entonces UFI N° 9 Departamental, notifica al nombrado GUSTAVO ALBERTO ABELDAÑO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de

octubre de 2013. Atento al tiempo transcurrido sin que la Defensa informe a este Pretorio un nuevo domicilio del encausado Abeldaño y en virtud de lo informado a fs. 22, notifíquese al nombrado por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 16, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 30 de octubre de 2013.

C.C. 11.335 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos caratulados Belver Marta Susana s/ Quiebra Pequeña (Exp. N° 40.809), que con fecha 23 de septiembre de 2013 se ha decretado la Apertura de la Quiebra de la Sra. BELVER MARTA SUSANA, argentina, DNI 11.185.653; con domicilio real en la calle 83 N° 963 de Necochea; debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 29 de noviembre de 2013, ante el Síndico C.P.N. Juan Carlos Novara en el domicilio de calle 57 N° 2492 de Necochea, los días miércoles y viernes de 11 a 13 hs., quien deberá presentar los Informes Individuales hasta la fecha 7 de febrero de 2014 y el Informe General hasta la fecha 12 de mayo de 2014. En Necochea a los 31 días del mes de octubre de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 11.337 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 07/12/2011, se ha decretado la Quiebra del Sr. RICARDO DORIA, CUIL 20-13207734-8, con domicilio real en calle 524 N° 1172 de Quequén, Partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 21/11/2013, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante la Síndico C.P.N. Alcira Susana Frechero, teléfono 02262-52-3839, mail: cpnalcirafrechero@hotmail.com, con domicilio constituido en calle 62 N° 2575 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 05/02/2014 y para la presentación del Informe General el día 15/04/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que dentro del los cinco días los pongan a disposición de la Sra. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Doria, Ricardo s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 38143. Necochea, 31 de octubre de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 11.338 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica a LUIS ALEJANDRO PAZ CABRERA (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 057323/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por Pob. y Banda - Arma (Ap. no acreditada) TVA. de la resolución que se transcribe: "Banfield, 31 de julio de 2012. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 057323/1, que se siguieran a Paz, Luis Alejandro, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por haberse cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por esta Sede en el decisorio de fs. 76/77 y en virtud del contralor efectuado por el Juzgado de Ejecución mediante el correspondiente Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba formado en dicha sede, así como también, de los informes recabados por este Tribunal, no surgen elementos que permitan colegir el incumplimiento por parte de Luis Alejandro Paz Cabrera de las reglas de conducta que oportunamente se le impusiera, habiendo efectuado la reparación del presunto daño causado en la

medida acordada. Habiéndose evacuado el traslado al Sr. Fiscal de Juicio, el mismo manifestó su conformidad a efectos de decretar la extinción penal respecto del justificable por el hecho de marras. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. En razón de lo expuesto y en mérito de las cuestiones evaluadas, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora integrado en forma unipersonal por el Suscripto; Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Luis Alejandro Paz Cabrera, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por haberse cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 27/09/09, en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, en perjuicio de Infante, Mario (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Luis Alejandro Paz Cabrera de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 057323/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 95/96 a Luis Alejandro Paz Cabrera de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Guillermo A. Rolón, Juez". Secretaría, 4 de noviembre de 2013. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.385 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Talcahuano 278 Primer Piso de la ciudad de Banfield en la causa N° 40.066/1 "P.A.E. y P.A.A. s/ Hurto Calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública y Hurto Calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en concurso real con resistencia a la autoridad", cita y emplaza por el término de cinco días a A.A.P. de nacionalidad argentina, nacido el 9 de enero de 1993 en Lanús, titular del DNI 37.272.285, hijo de Claudio Oscar Pérez y Gabriela Rosa Solís, a notificarse de la resolución dictada con fecha 17 de octubre de 2013, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de octubre de 2013... Resuelvo: 1- Revocar la suspensión de juicio a prueba dispuesta con fecha 17 de agosto del año 2010, respecto a A.E.P. y A.A.P. 2- Firme que sea, convocar a los inculcados y a las partes intervinientes a la audiencia prevista por los Arts. 1 y 52 de la Ley 13.634 y 338 del CPP. 3- Regístrese. Notifíquese. Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2013. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 11.386 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MATÍAS CLAUDIO MANUEL GUTIÉRREZ, argentino, DNI 34.865.008, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 4 de agosto de 1988, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Guaminí y La Haya N° 1807 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, hijo de Norma Beatriz Vélez y Jorge Orlando Gutiérrez, quien se encuentra imputado en la causa N° 07-00-040022-10, registro interno N° 2897 caratulada "Gutiérrez, Matías Claudio Manuel s/ Hurto en grado de tentativa", para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 267/270 y 273/274, cítese al procesado Matías Claudio Manuel Gutiérrez por medio de edic-

tos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Lis Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.387 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MÓNICA PATRICIA ARGÜELLO, DNI 26.367.149, que en la causa N° 0005725, caratulada "Ozorio Del Valle, Carlos Ramón - Argüello, Mónica Patricia s/ Amenazas Agravadas - Tenencia Ileg. Arma de Fuego de Guerra (Rivero, Andrea Edith)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 13 de septiembre de 2013. Autos Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar sobreseimiento parcial respecto Mónica Patricia Argüello, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho calificado oportunamente por el Ministerio Público Fiscal como Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2° primer párrafo del Código Penal) acaecido en fecha 19 de diciembre de 2012, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, por el que se le recepcionara declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 3° del C.P.P., Art. 19 de la C.N.). II) Elevar a juicio la presente causa N° 0005725 (I.P.P. N° 8178/12 de la U.F.I. y J. Distrito Escobar), caratulada "Ozorio Del Valle, Carlos Ramón - Argüello, Mónica Patricia s/ Amenazas Agravadas - Tenencia Ileg. Arma de Fuego de Guerra (Rivero, Andrea Edith)", respecto de Carlos Ramón Ozorio Del Valle, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de Amenazas Agravadas, previsto y reprimido en el Art. 149 bis del Código Penal, hecho ocurrido el día 2 de diciembre de 2012, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Gabriel Matías Sosa; y respecto de Mónica Patricia Argüello, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra, previsto y reprimido en el Art. 189 bis, inc. 2° segundo párrafo del Código Penal, hecho acaecido el día 19 de diciembre de 2012, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Seguridad Común; de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítase a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Dptal., a fin que se sortee al Juzgado Correccional que corresponda (Art. 24 inc. 2° del C. P. P.); correspondiendo sea tenida presente la solicitud de radicación directa en el Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental que formuló el Señor Defensor en virtud de la conexidad subjetiva de la presente con la causa N° 3259 de la Dependencia mencionada. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 25 de octubre de 2013.

C.C. 11.389 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a PATRICIO EMANUEL PAULIN, DNI 31.064.947, que en la causa N° 0006350, caratulada "Bravo, Ernesto Gastón - Fuertes, Ricardo Rogello - Paulin, Patricio Emanuel s/ Robo Calif. por el Uso de Arma (Bergara, Miguel Nicolás)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 22 de octubre de 2013. Autos Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I)... II)... III) Hacer lugar a la oposición incoada por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Flavio Hernán Aguila y, en consencuencia, dictar sobreseimiento total respecto de los imputados Ricardo Rogelio Fuentes y Patricio Emanuel Paulin, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se les recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado como Tenencia Ilegal de Armas de Fuego de Uso Civil y de Guerra (Art. 189 bis inc. 2° párrafos primero y segundo del Código Penal), ocurrido el día 15 de mayo de 2013, en la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre de esta

Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad común (Art. 323 inc. 4° del C.P.P.). Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 30 de octubre de 2013.

C.C. 11.390 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roberto, Carlos Damián s/ Lesiones Leves y Amenazas - Pergamino (víctima: Pamela De Carlo)", Expte. N° 521/2013, notifica por este medio a CARLOS DAMIÁN ROBERTO, indocumentado, la resolución que dice: "Pergamino, 30 de octubre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Damián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 30 de octubre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 11.394 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a DARIÓ RUBÉN OSCAR RODRÍGUEZ, DNI 27.811.647, argentino, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el 25/08/1980, albañil, hijo de Raúl Rodríguez y de Blanca González; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de septiembre de 2013. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y en consecuencia sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 39101/02 a Darío Raúl Oscar Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Hurto Calificado -Art. 163 inc. 4° del Código Penal-, de conformidad con el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y ofíciase. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 11.395 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-007635-11 caratulada "Marengo Alejandro s/ Abuso de Autoridad..." de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a GUSTAVO RUBINO, a que el día 11 de diciembre de 2013 a las 11:30 horas, concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 25 de octubre de 2013. Fíjese nueva audiencia para el día 11 de diciembre de 2013 a las 11:00 y 11:30 horas, a fin de recibirle declaración testimonial a los testigos Rubino y Curinao. En relación al primero de los nombrados publíquense edictos y al segundo líbrese nueva cédula de notificación. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 25 de octubre de 2013. Santiago R. M. Dávila, Secretario.

C.C. 11.396 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12427 (I.P.P. N° 03-02-001932-13, caratulada: "Ordóñez, Luis Alberto Denuncia Usurpación", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Dptal. a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del suscripto, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado FRANCISCO PANIAGUA CÁCERES, DNI N° 92.509.881, con último domicilio conocido en Calle Chiozza N° 1780

Depto. 2 de tal localidad de San Bernardo, Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal. con fecha 25/07/2013: "...Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, no se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la defensa y en consecuencia se confirma la resolución recurrida en cuanto dispone como medida cautelar el desalojo de los ocupantes de las viviendas sitas en calle Chiozza 1780 entre Joaquín V. González y Calle Drumond, departamentos 2, 3 y 4 de la localidad de San Bernardo, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, identificados en autos como Sergio Ariel Benítez y Gabriela Natalí Giménez (Depto. 2), Francisco Paniagua Cáceres (Depto. 3) y quien resulte identificado como tal en el Depto. 4 (Arts. 146 y 231 del C.P.P.). Fdo. Felipe Defelitto, Fernando Sotelo, Andrea Analía Rodríguez, Abogada - Secretaria". Asimismo transcribible el auto que dispuso el libramiento del presente, en su parte pertinente: "Dolores, 31 de octubre de 2013. Autos Y Vistos:... Resultando:... Y Considerando:... Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por Arts. 83 incs. 6 y 7, 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Arts. 2460, 2468 y ccds. del C.C., Resuelvo:... VI. Disponer la notificación al coencartado Francisco Paniagua Cáceres, de lo dispuesto con fecha 25/7/13 (v. fs. 104/106), por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., por medio de la publicación de edictos... Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez". Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 11.397 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-001832-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JULIO RAMÓN PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle 37 y Punta Indio de Mar Azul, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 6 de septiembre de 2013. Autos Y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Julio Ramón Pérez; Y Considerando: Primero: Que en fecha 30 de agosto del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3, Dr. Juan Pablo Calderón, solicita se sobresea al imputado Julio Ramón Pérez por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (7 de febrero de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Calderón. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Julio Ramón Pérez en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C. Penal y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Julio Ramón Pérez, argentino, con D.N.I. 25.079.136, 32 años, nacido el 31/12/1975, hijo de Moroz Francisca, domiciliado en calle 37 y Punta Indio de Mar Azul, Partido de Pinamar, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el pre-

sente: "Dolores, 31 de octubre de 2013. Autos Y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Mar Azul en la que informa que Julio Ramón Pérez no pudo ser notificado del auto de fs. 127 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 11.398 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Dolores, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece, reunida la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento en Acuerdo Ordinario, a objeto de dictar sentencia en el juicio caratulado: "ANDRADE MARIO ALBERTO; CABRERA GASTÓN CRISTIAN; RIVAS JUANA MARTA - Usurpación de Inmueble. Causa N° 4893", se procedió a practicar el sorteo que determinan los artículos 41 Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial y 266 del Código Procesal (Ley 7.425), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente, Doctores: Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones: 1°.- Se ajusta a derecho la resolución recurrida?. 2°.- Qué pronunciamiento corresponde dictar?. A la primera cuestión el Señor Juez Dr. Sotelo dijo: Mediante resolución obrante a fs. 79/81/vta., el Señor Juez de Garantías Dr. Diego Olivera Zapiola resolvió en cuanto fuera materia de agravio disponer como medida cautelar la expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al señor Claro Mario Andrade. Contra dicho pronunciamiento interpuso recurso de apelación la Dra. María Verónica Olindi Huespi a fs. 92/93, el cual fue concedido en legal forma a fs. 114. Recepcionado el incidente en esta alzada, notificada la radicación e integración del Tribunal se encuentra la presente en condiciones de recibir pronunciamiento sin más trámite. Agravia a la impugnante el auto en crisis pues considera que se vulnera con lo dispuesto el principio de inocencia. Agrega que se atenta contra el principio a la vivienda digna, tenencia central del derecho humano. Señala que debe mediar una contracautela a favor de sus pupilos previo a la efectivización de la medida. Finaliza su exposición peticionando se haga lugar al remedio impetrado. Adelanto opinión en el sentido de que el remedio impetrado no habrá de prosperar. La medida dispuesta por el magistrado garante se ajusta a las constancias de la causa y a derecho. Ello por cuanto vemos que se ha acreditado en autos el derecho de propiedad que le corresponde al denunciante Andrade Claro Mario fundamentalmente a través del informe municipal de fs. 13, que fue despojado de la misma por los imputados. Llegado este punto debo señalar que en lo que a medidas cautelares se refiere, aparece acreditada, la verosimilitud del derecho - en su caso, el despojo de la posesión del inmueble - para justificar la medida (párr. 3° Art. 231 bis C.P.P.). El Art. 231 bis, C.P.P. habilita al Agente Fiscal a solicitar la medida cautelar que nos ocupa, y establece en su tercer párrafo: "La solicitud deberá ser resuelta en el menor plazo posible y se podrá disponer provisionalmente la inmediata restitución de la posesión o tenencia del inmueble, cuando el derecho invocado por el peticionante fuera verosímil". Por lo tanto no veo obstáculo alguno en la presente investigación que impida, adoptar la decisión aquí cuestionada al a quo. Sumado a ello cabe señalar que si bien no han prestado declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. en autos, los coencartados no han justificado bajo que título ostentaban del inmueble. En tales condiciones y teniendo en cuenta además el informe de fs. 104, el cual detalla que la vivienda se haya sin ocupantes desde hace aproximadamente dos meses. Concluyo que debe rechazarse el remedio impetrado y confirmarse el auto en crisis. A la primera cuestión voto por la afirmativa. El señor Juez doctor Defelitto, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión el Señor Juez Dr. Sotelo dijo: Atento el acuerdo arribado en el tratamiento de la cuestión precedente corresponde: I.- Rechazar el recurso de apelación impetrado por la Señora Defensora Oficial. II.- Confirmar el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso disponer como medida cautelar la expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al señor Claro Mario Andrade. Así voto. El señor Juez doctor Defelitto,

adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con la que terminó el presente acuerdo. Dolores, 7 de agosto de 2013. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I.- Se rechaza el recurso de apelación impetrado por la Señora Defensora Oficial. II.- Se confirma el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso disponer como medida cautelar la expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al señor Claro Mario Andrade. Notifíquese y oportunamente, devuélvase. María Lucrecia Angulo, Abogada - Secretaria. C.C. 11.399 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la I.P.P. N° 903-12, caratulado "Alcarraz, Carlos, Cristian s/ Hurto", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 Departamental; cita y emplaza a CARLOS CRISTIAN ALCARRAZ (D.N.I. N° 27.463.204), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a este Juzgado de Garantías N° 3 Departamental -sito en Avda. Colón N° 46 piso 2 de Bahía Blanca- a primera audiencia en el mes de noviembre de 2013, a efectos de que explique los motivos por los cuales no abonará el importe correspondiente a la reparación económica ofrecida al momento de concedérsele la suspensión del juicio a prueba, ello bajo apercibimiento de disponerse su averiguación de paradero. Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2013. Carlos A. Luisoni, Auxiliar Letrado. C.C. 11.369 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la I.P.P. N° 15.536-12 caratulado "Numa Mansilla, Sixto Pascual s/ Violación de Domicilio, Lesiones Leves y Daño", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 Departamental; cita y emplaza a SIXTO PASQUAL NUMA MANSILLA (D.N.I. N° 33.916.532), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a este Juzgado de Garantías N° 3 Departamental -sito en Avda. Colón N° 46 piso 2 de Bahía Blanca- a primera audiencia en el mes de noviembre de 2013, a efectos de que explique los motivos por los cuales incumpliera las obligaciones establecidas al momento de concedérsele la suspensión del juicio a prueba. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2013. Susana G. Calcinelli, Juez de Garantías.

C.C. 11.370 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 434/13 caratulado "Berón Emanuel y otros por tenencia simple de estupefacientes en Bahía Blanca", a efectos de citar al imputado BERÓN EMANUEL (Titular del DNI 18.900.060), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 434/13. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2013. Por recibido, agréguese; y atento lo informado por la Comisaría de Sierra de la Ventana a fs. 366 vta., respecto de que el imputado Berón Emanuel no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítese al nombrado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 34 2do. piso de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de declarado rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese..." Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2013.

C.C. 11.371 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RIVERO, ÉRICA DANIELA, para que en el cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 66252-11, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2013, Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 11.372 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ESCOBAR SILVEIRO, ARGENTINO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 01-004045-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2013, Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 11.373 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GUTIÉRREZ, MIGUEL EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 31.654.842, nacido el 19 de mayo de 1985, hijo de Carlos Daniel Gutiérrez y Edith Prado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 21.238/12 (Registro Interno N° 4634), caratulado "Gutiérrez Miguel Ezequiel s/ Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 148/vta. y fs. 154/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional" y lo siguiente: "Banfield, 30 de octubre de 2013. I. No habiendo recepcionado hasta la fecha la publicación del edicto dispuesta a fs. 157, a fines de evitar mayores dilaciones reitérese el mismo. (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2013.

C.C. 11.374 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTINO DANIEL OVIEDO ARMOA, DNI N° 36.015.341, apodo, nacido el 24 de agosto de 1991, en la Provincia de Formosa, de estado civil soltero, de ocupación, hijo de Pedro Daniel Oviedo y de Zunilda Armoa, con último domicilio en calle Dean Funes N° 383 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° AV4486-11/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2013. Atento lo informado precedentemente por la Actuaría, en atención a lo que surge de fs. 11, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Oviedo Armoa, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 07-02-004486-11 del registro del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Avellaneda. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En el día de la fecha se cumplió, conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Cristino Daniel Oviedo Armoa en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fin> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 18 de septiembre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.375 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIAN MOISÉS ACOSTA LESCANO, argentino, nacido en Adrogué el día 21 de marzo de 1985, titular del D.N.I N° 31.563.309, hijo de Pedro Genes Acosta y de Rafaela Lescano Sánchez, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 000129-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2013. Previo a resolver, en atención a lo que surge de fs. 22, 30 y 32, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Julián Moisés Acosta Lescano, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de los cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 2817/9 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Julián Moisés Acosta Lescano en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso, con costas más la imposición de las reglas de conducta de fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados por el término de dos años, que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 23 de octubre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.376 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RUBÉN ROBLES, argentino, instruido, hijo de Hugo Rubén Comas y de Zulma Beatriz Robles, nacido el 10 de abril de 1989 titular del D.N.I 34.515.508 a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 008329-10/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 21 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 12 y 14, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rubén Robles, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 008329-10 del registro del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rubén Robles en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses de prisión en suspenso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 21 de octubre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.377 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a WALTER EDUARDO LÓPEZ ACOSTA, D.N.I N° no recuerda, apodo, nacido el 18 de enero de 1987, en la localidad de Villa Albertina, de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, de ocupación, hijo de Walter Mario y

de Acosta Rosa Juana, con último domicilio en calle Espronceda N° 34 entre Martín Rodríguez y Sarmiento de la localidad de Villa Albertina, provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 786683/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 29vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Walter Eduardo López Acosta, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 786683 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 Deptal. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Walter Eduardo López Acosta en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años de ejecución condicional y costas del proceso más multa de pesos mil (\$ 1000) que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 29 de octubre de 2013. Alejandra S. Ifran, Secretaria.

C.C. 11.378 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDGARDO JAVIER PEREYRA CASTRO, D.N.I N° 21.455.796, nacido el 6 de abril de 1970, en la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado, de ocupación, hijo de Ramón Adán y de Olga Beatriz, con último domicilio en calle Calle 114 N° 1744 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, prontuario de la División de Informes Judiciales y Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° de la Sección AP y N° ap1162595 del Registro Nacional de Reincidencia, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de condena de multa N° 035434-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2013. Por devuelta la presente y en atención a lo que surge de fs. 23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Pereyra Castro, Edgardo Javier, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de convertir en días de prisión la multa oportunamente impuesta por la suma de pesos mil (\$ 1000) en el marco de la causa N° 2378 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Edgardo Javier Pereyra Castro en el término fijado, ello bajo apercibimiento de convertir en días de prisión la multa oportunamente impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 25 de septiembre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.379 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRUNO FABIÁN PÉREZ BELIZAN (D.N.I 27.534.604, hijo de Julio y Carmen Belizan, nacido el día 24 de diciembre

de 1978 en Lanús), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 696774/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 90 y 112, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Bruno Fabián Pérez Belizan de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de libertad asistida que le fuera otorgado, ello en el marco de la condena que le fuera impuesta en causa N° 2969/6 del registro del TOC N° 6 (I.P.P 696774). Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Bruno Fabián Pérez Belizan en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 30 de septiembre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.380 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, D.N.I. N° 1.579.909, apoda, nacido el 21 de julio de 1956, en la localidad de Cerrito, Paraguay, de la Provincia de Paraguay, de estado civil soltera, de ocupación, hija de Sebastián Espinoza Giménez y de María de la Cruz Sánchez, con último domicilio en calle Barrio 7 de Enero, Casa N° 188 de la localidad de Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de ejecución de condena en suspenso N° 715566/2 promovido en relación a la nombrada. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 51, y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Daniela Sánchez Espinoza, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza a la encausada de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 715566 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse la mencionada Daniela Sánchez Espinoza en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años de prisión en suspenso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 30 de septiembre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.381 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RODRIGO JAVIER PANDURI RODRÍGUEZ (D.N.I 25.362.128, nacido el día 1° de enero de 1977, hijo de Gerardo y de Graciela), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 262445/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena:

"...Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 22, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rodrigo Javier Panduri Rodríguez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele el beneficio de Libertad Condicional oportunamente otorgado en el marco de la causa N° 608/5 del registro del TOC N° 5. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rodrigo Javier Panduri Rodríguez en el término fijado, se revocará la libertad condicional que se le concediera, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 15 de octubre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.382 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JESÚS JONATHAN SANZ CARDOZO nacido el 21 de julio de 1988, en la localidad de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, de ocupación reparador, hijo de Nelson Amadeo y de Susana Edith Cardozo, con último domicilio en calle Bermejo N° 1674, Barrio Toro de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 54536-10/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 16, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Jesús Jonathan Sanz Cardozo, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 5259/3 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Jesús Jonathan Sanz Cardozo en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 15 de octubre de 2013.

C.C. 11.383 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VÍCTOR OSCAR OLIVERA LEGUIZAMÓN (D.N.I. 34.148.998, argentino, nacido el día 26 de julio de 1989, hijo de Silvio y de Ana Marta Leguizamón), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 869493-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 13, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Víctor Oscar Olivera Leguizamón, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 869493 del registro del TOC

N° 8. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Víctor Oscar Olivera Leguizamón en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 30 de octubre de 2013. Alejandra S. Ifran, Secretaria.

C.C. 11.384 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "PASSERINI OMAR ANDRÉS s/ Quiebra" (Expte. 32068), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría a mi cargo: Hace saber que con fecha 18 de octubre de 2013, se ha ordenado el llamado de mejoramiento de oferta respecto de los vehículos Mercedes Benz 1215 dominio ESG-242; Mercedes Benz 915, dominio FPW 903 y Dodge Dp Dominio WGW-511, cuyas fotos lucen a fs. 546/550 y fs. 554/554 v. ubicados en la calle Nelly Obes 2390 de Moreno, Prov. de Bs. As. cuya base ha sido fijada en \$ 140.000. Eduardo Fabián Blandino. Auxiliar Letrado.

C.C. 11.366 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marta S. Coccia de Velázquez, comunica en autos: Lavopa Néstor Omar s/ Concurso Preventivo de Acreedores -hoy Quiebra" (Expediente N° 66.608), que con fecha 13/09/2013 se ha decretado la Quiebra de NÉSTOR OMAR LAVOPA, argentino, D.N.I. N° 5.490.853, con domicilio en calle Magallanes N° 3780, de la localidad de Ing. White, partido de Bahía Blanca. A tal efecto: 1°) Ordénase a los fallidos y a terceros que tengan bienes de aquélla, a que los pongan a disposición del síndico. 2°) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Ordenar a los fallidos que pongan a disposición del síndico, en el plazo de 24 horas, sus libros y papeles, o indiquen el lugar en que se encuentran. 4°) Se hace saber que el síndico designado es el Contador Público Gastón Avaca, con domicilio constituido en calle Almafuerte 1353 de la ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2013. María Fernanda Arzuaga. Abogada - Secretaria.

C.C. 11.368 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 15/3/2013 se ha decretado la Quiebra de GUSTAVO EDGARDO JULIO, abogado, DNI 7.671.139, con domicilio en Sir. A. Fleming 2251 PA "28" de Martínez, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 25 de marzo de 2014 presenten al señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos y que cuentan hasta el día 9 de abril de 2014 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la contadora Olga Noemí Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 278 casillero 1396 de San Isidro. La misma atiende en Segundo Fernández 75 1er. Piso "C" de San Isidro los días miércoles y jueves de 12:00 a 16:00 hs y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370-8° "199"-CABA, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. (tel. 4-383-1690). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 9 de mayo de 2014 y 23 de junio de 2014, respectivamente. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación

relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 24 de octubre de 2013. Dra. María Gabriela Ugalde. Secretaria.

C.C. 11.404 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, con fecha 21 de agosto de 2013 ha decretado la Quiebra de DOLFISH S.R.L., CUIT 30-70825942-6, con domicilio en la cale José Martí N° 2071 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Partido de Gral. Pueyrredón y a tal efecto: 1) Intimar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél, a que los pongan disposición del Síndico. 2) Se Decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. 3) Se hace saber que el Síndico designado es el contador Público Martinucci Oscar Antonio, con domicilio constituido en calle Rawson N° 2618 de la Ciudad de Mar del Plata, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 31 de mes de octubre de 2012, todos los días hábiles de 14 a 18 hs. 4) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual que refieren los Arts. 35 y 200 L.C.Q. el día 18 de diciembre de 2013, y del informe general que prevén los Arts. 39 y 200 de la L.C. y Q. el día 7 de marzo de 2014. Mar del Plata, 11 de octubre de 2013.

C.C. 11.461 / nov. 15 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, SEC. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los caratulados "SEVERINO MÓNICA ALEJANDRA s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 761/10, se ha presentado el proyecto de distribución y el informe final, y se han regulado honorarios al Dr. Carlos Gabriel Teper y al CPN Mario Marcelo Masola, en las sumas de pesos un mil (\$ 1.000) y siete mil (\$ 7.000), respectivamente, con más los aportes previsionales e impuesto al valor agregado (IVA). Mar del Plata, 15 de octubre de 2013. Karina J. Pigozzi, Secretario.

C.C. 11.463 / nov. 15 v. nov. 18

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. de San Isidro hace saber a acreedores que en autos GARBEROGLIO FLORIAL ÁNGEL s/ Quiebra se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. San Isidro, 1° de noviembre de 2013. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 11.474 / nov. 15 v. nov. 18

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. de San Isidro hace saber a acreedores que en autos "GUIDI REINALDO ERNESTO s/ Quiebra se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. San Isidro, 1° de noviembre de 2013. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 11.473 / nov. 15 v. nov. 18

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. de San Isidro hace saber a acreedores que en autos "DROGUERÍA ROCA SH DE GARBEROGLIO FLORIAL A y GUIDI REINALDO E. s/ Quiebra se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. San Isidro, 1° de noviembre de 2013. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 11.472 / nov. 15 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 17/07/13 se ha decretado la Quiebra de ANGÉLICA SUNILDA ILLESCAS CUIT N° 27-16.206.994-8 con domicilio en Calle 28 de Febrero s/n de Bonifacio Laguna Alsina - Pdo. de Guaminí - Buenos Aires. Síndico: Cra. Gladys Beatriz Benito, con domicilio en calle Simini N° 625 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de Quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental.

Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Expte. N° 91145. "Illescas Angélica Sunilda s/ Quiebra (pequeña)". Trenque Lauquen, 31 de octubre de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 11.453 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Trenque Lauquen Bs. As. a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. a cargo Dra. Di Bin, hace saber por cinco días que el 28 de octubre de 2013 se ha decretado la Quiebra de TRIMIGLIOZZI FABIO WALDEMAR, DNI: 20.541.009, con domicilio en Las Heras N° 322 1° Piso. Depto. A ciudad y Pdo. de Daireaux BA. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de Quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Síndico: Cr. Julio César Moralejo, Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen. Autos: "Trimigiozzi Fabio Waldemar Duilio s/Quiebra (Pequeña) Expte: N° 198987", Trenque Lauquen, 1° de noviembre de 2013. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

C.C. 11.454 / nov. 15 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariela Di Nápoli, sito en la calle Jujuy esquina Colombia, 2° piso, de la ciudad de San Justo, Pdo. La Matanza; en los autos caratulados: "González Darío y otro/a s/ Abrigo" (Expte. N° LM37771/2010), ha dictado el auto de fecha 4 de septiembre de 2013, en el cual se resuelve: "San Justo, 4 de septiembre de 2013... Conforme lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C cítese a los Sres. REINALDA MARTÍNEZ URAN y al Sr. JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y se notifiquen de la resolución de fs. 159/161, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145, 146, 147 y sgtes.). Fdo. Dra. Claudia Fabiana Godino. Juez". San Justo, 4 de octubre de 2013. Mariela Mercedes Di Nápoli, Secretaria.

C.C. 11.467 / nov. 15 v. nov. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por el término de diez días a MARÍA JOSÉ PAGGE para que conteste la demanda y haga valer sus derechos en el juicio iniciado por Vanesa Soledad González en autos "González Vanesa Soledad c/Pagge María José s/Despido por embarazo" Exp. N° 28.527, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo no compareciere se le designará Defensor Oficial para que la represente. Junín, 18 de septiembre de 2013. María B. Francioni, Secretaria.

C.C. 11.464 / nov. 15 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. en Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-4717-07, seguida Esteban Daniel, Castillo Jesús y Andre Federico Enrique s/Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola por licencia del Titular, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos ESTEBAN DANIEL, CASTILLO JESÚS y ANDRE FEDERICO ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Pueyrredón, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a los imputados Jesús Castillo, argentino, nacido el día 27 de noviembre de 1986 en la localidad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., jornalero, de 26 años de edad, hijo de Carlos y de Olga Castillo, a Federico Enrique Andre, DNI N° 29.314.195,

argentino, nacido el día 30 de diciembre de 1981 en la localidad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., de 31 años de edad, comerciante, instruido, soltero, hijo de Federico Enrique y de María Patricia Zapata, y a Daniel Esteban, DNI N° 40.831.250, argentino, nacido el día 17 de junio de 1986 en Comodoro Rivadavia, Prov. de Río Negro, de 27 años de edad, comisionista, hijo de Juan y de María Esteban, en orden al delito de Encubrimiento, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Proveo por licencia del Titular. Laura Inés Elías. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2013. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Mar del Plata, atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Esteban Daniel, Castillo Jesús y Andre Federico Enrique sean debidamente notificados del auto que dispuso el sobreseimiento total de los antes nombrados. Proveo por licencia del Titular. Diego Olivera Zapiola. Juez. Jorge A. Martínez Mollard. Secretaria.

C.C. 11.466 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 356/04, (Investigación Preliminar Preparatoria N° 33364; U.F.I. N° 2 Dptal.) caratulada: "Carabajal, Néstor Javier Hurto en Grado de Tentativa a Engel, Marcela Viviana en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado NÉSTOR JAVIER CARABAJAL, DNI N° 24.510.600, cuyo último domicilio conocido era en calle Avellaneda N° 431 de la localidad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de febrero de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1°. Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 356/04 al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado Néstor Javier Carabajal, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 162 y 42 del Código Penal, hecho cometido el 10 de agosto del año 2001 en la localidad de Villa Gesell, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2°. Sobreseer en forma total al imputado Néstor Javier Carabajal, de nacionalidad argentino, instruido, DNI N° 24.570.600, de estado civil soltero, nacido el 15 de enero de 1976 en la localidad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, hijo de Leo Carabajal y de Thelma Lucía Soria, domiciliado en calle Avellaneda N° 431 de la localidad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero y transitoriamente en Paseo 107 y Avenida Circunvalación de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en la presente causa N° 356/04 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 162 y 42 del Código Penal (Art. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 322, 323 inc. 1°, 324 y conc. del C.P.P.). 3°. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese y Notifíquese". Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1° de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado respuesta a los oficios librados (ver copias de fs. 72/73 y 80) y sin perjuicio a la recepción de los mismos y no habiéndose podido notificar al imputado Néstor Javier Carabajal, de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 57/59 y vta.; procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 1° de noviembre de 2013. María V. Raggio. Secretaria.

C.C. 11.468 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra.

María Eva Merlo, en Causa N° 332/07, (Investigación Penal Preparatoria N° 100313; U.F.I.y.J. N° 3 Dptal.), caratulada: "Flores, Miguel Ángel, Hurto calificado por el uso de llave verdadera a Salim Quelas, Alberto en General Belgrano", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MIGUEL ÁNGEL FLORES, DNI N° 42.138.443, cuyo último domicilio conocido era en Barrio Los Pinos, calle Prudencia Arnol de la localidad de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1°. Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 332/07 caratulada: "Flores, Miguel Ángel Hurto calificado por el uso de llave verdadera a Salim Quelas, Alberto en Gral. Belgrano" por haber operado la prescripción de la misma, luego de haber arribado las partes a un acuerdo en el marco del proceso de Mediación Penal instaurado según la Ley 13.433, hecho éste, presuntamente cometido sin poder precisar fecha exacta pero entre el día 20 de noviembre de 2005 y el día 25 de noviembre de 2005 en la localidad de Gral. Belgrano, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2°. Sobreseer en forma total al imputado Miguel Ángel Flores, DNI N° 42.138.443, argentino, soltero, instruido, ayudante de plomero y albañilería, hijo de Pedro Tomás y de Sandra Azucena Barrios, nacido el 4 de agosto de 1987 en la localidad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, último domicilio conocido en Barrio Los Pinos calle Prudencia Arnol de la localidad de San Miguel del Monte, Prov. de Buenos Aires, Prontuario N° 1192863 Sección AP, en la presente causa N° 332/07, que se le sigue a este por el delito de hurto calificado por el uso de llave verdadera previsto y penado por el artículo 163 inciso 3° del Código Penal, hecho que se habría cometido sin poder precisar fecha exacta pero entre el día 20 de noviembre de 2005 y el día 25 de noviembre de 2005 en la localidad de Gral. Belgrano (Arts. 2, 55, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 163 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1°, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos". Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 31 de octubre de 2013. Autos y Vistos: ... Atento a lo informado respecto de la localización del mencionado imputado Flores a fojas 237 y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 223/226; procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal, Torres y al Defensor Oficial Dr. Brown. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 31 de octubre de 2013. María V. Raggio. Secretaria.

C.C. 11.469 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RUBÉN DARÍO BONETTI, argentino, instruido, nacido el 8 de junio de 1979, soltero, trabajador rural, con domicilio en calle Javier Rivero entre Bossano y Brenan de San Pedro, DNI 27.307.605, nacido en San Pedro, hijo de Domingo y de Helena Reina; y RAMÓN ANTONIO BELO y/o BELO, alias "Chin", argentino, DNI 25.305.412, nacido en la ciudad de San Pedro, el día 9 de noviembre de 1976, hijo de Olga Ester Troche y de Ismael Velo, con domicilio en calle Javier Rivero 2040 del Barrio Futuro, de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 22 de octubre de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín I. Mariezcurrena, y en consecuencia Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 01-624/08 a Rubén Darío Bonetti y Ramón Antonio Velo y/o Belo de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Abuso de Arma y Lesiones Graves, en los términos de los Arts. 104 y 90 del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 inc. 4) del C.P.P. Regístrese, notifíquese y oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del

C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. María Laura Vázquez. Juez". Gastón C. del Forno. Auxiliar Letrado.

C.C. 11.470 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi N° 9 de la ciudad mencionada, notifica a GERMÁN SANGUINETT GONZÁLEZ, C.I. de la República del Uruguay N° 3.013.545-3, de nacionalidad Uruguaya, nacido en la ciudad de Montevideo, República del Uruguay, el 12/12/1977, que trabaja en una empresa constructora, hijo de Luis Alberto Sanguinett y de Adelia González; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de marzo de 2009. Autos y Vistos: ... y Considerando:...Resuelvo:... Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente' Fiscal, Dr. Martín Mariezcurrena y sobreseer en la presente I.P.P. N° 3560/08 a Germán Sanguinett González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Robo Calificado y Privación Ilegal de la Libertad Calificada, en concurso ideal, en los términos de los Arts. 166 inc. 2°, 142 inc. 1° y 54 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y ofíciase. María Laura Vázquez, Juez". "San Nicolás, 31 de octubre de 2013. Por recibido, no encontrándose firme la resolución de fs. 97/98, atento a que no se logró notificar al encausado Germán Sanguinett González, en el domicilio declarado por el mismo, tal como surge en los informes de fs. 101 y 106/108 y oficio de fs. 103, y no surgiendo otro dato en autos que posibilite obtener el domicilio particular o laboral del nombrado, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art 129 del C.P.P.), el sobreseimiento dictado. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntándose copia de la parte dispositiva del sobreseimiento referido, para su publicación. María Laura Vázquez. Juez. Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 11.471 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS -El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NATALIA MICAELA ROSSO RODRÍGUEZ, con último domicilio en Riobamba 1746 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2609, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de noviembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 90 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Natalia Micaela Rosso Rodríguez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaría, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.475 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 de Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL OSCAR SABELLI, con último domicilio en Paso de los Andes 2880, 1° piso, de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2670, que se le sigue por Resistencia a la Autoridad - Daño Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de noviembre de 2013... desconociéndose el actual domicilio del co-imputado Miguel Oscar Sabelli,

cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado. Secretaría, 6 de noviembre de 2013. Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado.

C.C. 11.476 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MICAELA SOLEDAD OBELLA CORREA, con último domicilio en Lamadrid 528 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2048, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 173 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada Micaela Soledad Obella Correa, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan". Secretaría, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.477 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ENRIQUE ANTONIO CARRIZO, DNI 16.842.438, con último domicilio en la calle Los Pozos y Azurduy, casilla 36 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3526 que se le sigue por los delitos de amenazas, Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)... Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria." Secretaría, 4 de noviembre de 2013. Mariela Quintana. Secretaria.

C.C. 11.478 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, hace saber que en los autos "Nístico Elena s/Quiebra (pequeña)", Expediente N° 84.045, con fecha 25 de abril de 2013 se ha decretado la quiebra de Doña ELENA NISTICCO, DNI N° 93.921.360. Fijándose hasta el día 2 de diciembre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, los días 10 de febrero y 11 de marzo de 2014 el Síndico deberá presentar el informe individual e informe general, respectivamente. Se hace saber que la Contadora Carmen Beatriz Santa María, T° 64, F° 189 del C.P.C.E.P.B.A., D.N.I. 14.181.715, C.U.I.T. 27-14181715-4, es la síndico interviniente. Las demandas verificadoras se recibirán los días martes y jueves de 14.00 a 18.30 horas en calle Gorriti 208 4° "A", entre Italia y España, de la localidad de Lomas de Zamora, T.E. 4244-1326 y 154-176-9079. Asimismo se hace saber al fallido y a terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél y la

prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.582 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector c) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PLAZA, DANIEL GABRIEL, poseedor del DNI N° 33.531.129, nacido el 18 de diciembre de 1987, hijo de Mario Orlando Plaza y Ema Esther Barrientos, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 14.386/10 (Registro Interno N° 4513), caratulada "Plaza Daniel Gabriel s/ Robo (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 235 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.591 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137 en Causa N° 179/511 (IPP N° 12.948) seguida a CRISTIAN EDUARDO BASALDUA por Robo simple en Pinamar; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, al primer día del mes de noviembre de dos mil trece,... Cuestiones... por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: I Sobreseer a Cristian Eduardo Basaldua -titular de D.N.I. N° 27.854.500, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1979 en la ciudad de General Madariaga (Provincia de Buenos Aires), hijo de Eduardo Zacarías y de María Rosa Sosa, con último domicilio en calle Cazón e/Bosque y Venus, casa N° 3, Barrio Solidaridad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires - en orden al hecho por el que fue indagado, requerido y citado a juicio en la presente causa N° 179/511 calificado como Robo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del CP.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia.... Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 6 de noviembre de 2013. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual del encartado Cristian Eduardo Basaldua, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 10 de noviembre del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Analía Graciela Ávalos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 7 de noviembre de 2013.

C.C. 11.615 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 655/132 (IPP N° 14.382) seguida a VANESA EVA ARGENTINA ARAUJO por Robo Agravado por escalamiento en Villa Gesell; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece... cuestiones... por ello el tribunal por unanimidad Resuelve: I. Sobreseer a Eva Vanesa Argentina Araujo -titular de D.N.I. N° 26.299.126, argentina, nacida el 20 de junio de

1977 en Lanús (Provincia de Buenos Aires), hija de Raúl y de Nilda Mabel Choren, con último domicilio en Avenida 13 entre Paseo 133 y 134 de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires - en orden al hecho por el que fue indagada y requerida de juicio en la presente causa N° 655/132 calificado como Robo agravado por escalamiento, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 163 Inc. 4° en relación con el 163 Inc. 4° del CP y 210 y 323 Inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de detención dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y ofíciase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 6 de noviembre de 2013. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual de la encartada Vanesa Eva Argentina, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 31 de octubre del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial.... Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 7 de noviembre de 2013.

C.C. 11.616 / nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo sito en Paraguay 2466- 2° piso- San Justo ha resuelto: San Justo, 7 de Junio de 2.013. De conformidad; con lo peticionado, no habiendo el demandado CHRISTIAN GUSTAVO PACHECO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 30/31), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para Notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Juez Dra. Mac Vicar de Olmedo. El presente se ha ordenado en autos "Pérez, Julio Cesar c/ Pacheco, Christian Gustavo s/ despido". "San Justo, 1° de agosto de 2.013. A los fines de la notificación solicitada publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C. y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Juez Dra. Mac Vicar de Olmedo". San Justo, 28 de agosto de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.584 / nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo, sito en Paraguay 2466 2° piso - San Justo ha resuelto: "San Justo, 17 de febrero de 2012. Atento lo solicitado, no habiendo los demandados MIRIAM CRISTINA PEREYRA, GUSTAVO NÚÑEZ Y KARINA ANDREA NÚÑEZ, contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs. 63/64, 65/66 y 67/68), hágase efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Juez Dra. Elisa C. Bendersky.. El presente se ha ordenado en autos "Alegre, Nélide Elba c/ Pereyra, Miriam Cristina y otros s/ Despido". "San Justo, 6 Mayo de 2013 ... Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C. a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 70, respecto de los co-accionados Pereyra Miriam Cristina, Núñez Gustavo y Núñez Andrea, publíquense edictos, por el término de dos día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario de La Voz de Morón, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPCC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Juez Dra. Mac Vicar de Olmedo. San Justo, 8 de julio de 2013. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.585 / nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo de la Dra. Silvia Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo, sito en Paraguay 2466 - 2° piso - San Justo ha resuelto: "San Justo, 6 de Septiembre de 2.012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el codemandado CARDOZO ROBERTO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 45/46), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas declarándose en rebeldía. Para Notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio Legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Juez Dra. Elisa C. Bendersky. El presente se ha ordenado en autos "Ance, José Miguel c/ Cardozo, Érica Elizabeth y otro s/ despido". "San Justo, Atento estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 48, respecto al accionado Roberto Cardozo, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el diario Alegato con domicilio en Avda. Perón 2840 de San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPC). Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Juez Dra. Elisa C. Bendersky. San Justo, 15 de febrero de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.586 / nov. 18 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 814 caratulada: "Becerra, Ariel Omar s/ Robo Simple", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edictos a ARIEL OMAR BECERRA, apodado "pelo", casado, instruido, titular del DNI N° 22.309.129, changarín, nacido el día 2 de agosto de 1.971 en la localidad y partido de Merlo, hijo de Oscar Omar Becerra y de María Ester Gómez, con último domicilio en la calle Triunvirato N° 1668, pasillo al fondo, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 13 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 814 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Personal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Ariel Omar Becerra, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de noviembre de 2013. I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y téngase presentes. II. En virtud de lo informado a fojas 254, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días al encausado Ariel Omar Becerra lo dispuesto por el suscripto a fojas 244/245. Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 5 de noviembre de 2013. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.587 / nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, sito en Paraguay 2466 2° Piso San Justo, Partido de La Matanza comunica que en los autos Caratulados Beverini Pedro Nuncio c/ Clínica de la Comunidad SRL y otros s/ Despido y Cobro de haberes, expediente N° 8194 se ha ordenado librar el presente, el cual deberá publicarse con pago diferido, atento a que el actor litiga con Beneficio de Pobreza, a fin de hacer saber al demandado JORGE MANUEL LEMA por el término de 2 días la resolución que dispone su rebeldía, dictada en autos con fecha 13 de Febrero 2012, la cual textualmente dice: "De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado Jorge Manuel Lema contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (fs. 217/218) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer prueba, declarándose en

rebeldía. Fdo. Elisa C. Bendersky. Juez. El presente deberá publicarse por 2 días en el "Boletín Oficial". La Matanza, 30 de agosto de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.589 / nov. 18 v. nov. 19

POR 5 DIAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BOIARDI SUSANA BEATRIZ, quien resulta ser poseedora del D.N.I. N° 11.331.901, argentina, nacida el 12 de enero de 1955 en Lanús, de 54 años de edad, hija de Luis y de Lucia Di Leo, quien si sabe leer y escribir, con domicilio en Otawa N° 96 de la localidad de Lomas de Zamora, que en la causa N° 862.573 (R.I. 2860) caratulada "Boiardi Susana Beatriz s/ Robo Simple en grado de Tentativa", se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 862.573 (R.I. N° 2860) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Susana Beatriz Boiardi en orden al delito de "Robo Simple en Grado de tentativa", y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta sede judicial con fecha 4 de marzo de 2009, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fojas 176/vta. la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliána Aida Thiem, propuso la aplicación en autos del instituto de suspensión del juicio a prueba en favor de la inculpada, habiéndose designado audiencia a tenor de lo prescripto por el artículo 404 del Ritual, la que fuera protocolizada a fs. 187/188, en el marco de la cual la Sra. Defensora Oficial, en forma conjunta con su ahijada procesal, adhirieron al planteo efectuado por la Sra. Representante de la "Vindicta Pública", ofreciendo en dicho acto la reparación del perjuicio patrimonial. III. Así las cosas, el Suscripto en fecha 11 de mayo de 2.010 resolvió conceder la suspensión del proceso a prueba por el término de un año y seis meses, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial e imponiendo a la encartada el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo. Finalmente, se dirigió la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, todo ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 194/197, el cual fue debidamente notificado a la encartada a fs. 200, tomando intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental. IV. En dicho orden de ideas, venido el "Incidente de Suspensión del Proceso a Prueba" formado en autos a conocimiento del Suscripto y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas coleccionadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter. párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Y es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que la causante de autos ha cumplido dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, obrantes en autos a fs. 21/22 y fs. 28/30 del "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" que corre por cuerda a la presente, que la nocente fijó residencia y cumplió dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, con los informes glosados a fs. 227/231 y fs. 232 se acredita que la procesada Susana Beatriz Boiardi no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. En consecuencia, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine. Para ello hago pie, en un todo de acuerdo con el Tribunal de Casación Provincial (Sala III, causa N° 6412, Reg. de Presidencia N° 23.407, "Z., J. C. y otro s/recurso de casación interpuesto por el fiscal", 4/10/2007), en que si bien Ávales no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de

concedérsele el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hizo con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia, cuáles son el mantener el domicilio fijado en autos y no cometer otros delitos, por lo que en el caso estimo que se han logrado los objetivos preventivo especiales que emergen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo por ende la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento de la nombrada.- V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que éste Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Susana Beatriz Boiardi, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del infrascripto y calificado como "Robo Simple en grado de Tentativa", el que tuviera lugar el día 18 de junio de 2008 en la localidad y partido de Lanús.- Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 164 del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 10 del Código de Procedimiento Penal. II. fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. III. Visto lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 234, previo resolver respecto del destino de los elementos secuestrados oportunamente en autos, librese oficio a la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 Departamental a fines de requerir la remisión de los mismos. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y a la imputada de autos. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2013. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.590 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-41182-11 (N° interno 4263) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de junio de 2013. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a CORONEL, JOSÉ ALEJANDRO por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo Juez. (P.D.S.) ante mí Mariana Pombo. Secretaria." Otro decreto: Banfield, 7 de noviembre de 2013. Téngase presente lo informado a foja 184 de esta causa y atento el tiempo transcurrido reitérese el edicto conforme lo dispuesto a foja 176/vta. A tal fin librese el oficio al Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaria, 7 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.592 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ROCASALBAS, MARIO DANIEL, en la causa N° 2587-C (N° interno 2587 - C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 04 mayo 2000. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable de la Declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3° del C.F., 89 y 201, 202 y 203 del CPP...Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: Banfield, 8 de noviembre de 2013.. Por recibida, désele entrada en los libros pertinentes. En atención al estado de autos y teniendo en cuenta lo resuelto a foja 14, notifíquese a la Defensoría Penal interviniente. Atento lo comunicado a foja 16 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su

defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Mario Daniel Rocasalbas por intermedio de edictos la resolución antes indicada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado.". Secretaria, 8 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.593 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a SOKOLAN, ALINA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3104-11 (N° interno 4456) seguida al nombrado en orden al delito de usurpación de propiedad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Sokolan, Alina por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani Secretaria.". Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.594 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PAZ, MARÍA DEL CARMEN, en la causa N° 2389-C (N° interno 2389-C) seguida a la nombrada en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe:"... Sentencia, Lomas de Zamora 26 de junio de 2000.- Por la votación dada a las cuestiones planteadas, este Tribunal Resuelve: Revocar la sentencia apelada y, por ende, se Absuelve libremente y sin costas a María del Carmen Paz, argentina, soltera, desocupada, nacida en Entre Ríos el día 5 de mayo de 1958, hija de Enrique Oscar y de Rogelia Paz, con Prontuario Provincial N° 722.797 de la Sección A.P., en orden a la infracción al Art. 68 del dec. Ley 8.031/73 por la que fuera prevenida (Artículo citado "a contrario sensu, 122 I b y 137 del Dec. Ley 8.031/73) Fdo: Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara. Marcelo Darío Soukop, Juez de Cámara. Ante mí: Enrique F. Bonomi, Auxiliar Letrado". Secretaria, 5 de noviembre de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.595 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a AGUIRRE, ROBERTO OSCAR, en la causa N° 2573-C (N° interno 2573-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Sentencia, Lomas de Zamora 5 de julio de 2000... Por la votación dada a las cuestiones planteadas éste Tribunal Resuelve: Declarar ex oficio la nulidad de la declaración del prevenido de fs. 11/112 y de todo lo obrado en consecuencia, debiendo el proceso volver al señor Juez interviniente para que subsane el procedimiento (Arts. 18 de la Const. Nac.; 201/ 207 y 308 del C.P.P.; 3ro de la Ley 8.031

y 35 Inc. f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial)...Fdo: Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara. Marcelo Darío Soukop, Juez de Cámara. Ante mí: Enrique F. Bonomi, Auxiliar Letrado.". Secretaria, 6 de noviembre de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.596 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GODOY, RAMÓN OMAR, en la causa N° 2493-C (N° interno 2493-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Godoy, Ramón Omar, en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).II) Sobreseer al imputado Ramón Omar Godoy Yaquet, titular de D.N.I. N° 21.934.290 de nacionalidad argentina/ soltero/ nacido el día 8 de febrero de 1971/ en Quilmes/ vendedor amb./ hijo de Ramón Godoy y de Figuerina Yaquet domiciliado en calle Pje. Homero 1765, Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaria, 4 de noviembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.605 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZÁLEZ, CARLOS ENRIQUE, para que en el término de cinco días, en la causa N° 07-EZ-7595/3 (N° interno 3176) seguida al nombrado en orden al delito de Portación de Arma de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-EZ-7595/3 (N° interno 3176) seguida a González, Carlos Enrique por el delito de Portación de Arma de Uso Civil Sin la debida Autorización Legal, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-EZ-7595/3 (N° interno 3176) respecto a González, Carlos Enrique a quien se le imputara el delito de Portación de Arma de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal, hecho presuntamente ocurrido el día 19 de julio de 2007 en el partido de Ezeiza (Artículo 76 ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Carlos Enrique González, titular de D.N.I. N° 22.090.814, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 14 de junio de 1971, en Ezeiza, comerciante, hijo de N.N. y de Teresa Consuelo González, domiciliado en calle Ramos Mejía N° 1974, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1132047, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1235285 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese. Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.597 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PACHECO OLAZA, WALTER, en la causa N° 2525-C (N° interno 2525-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 77 del Decreto Ley 8.031, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso sector "f" del Ed. Tribunales,

Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de marzo de 1998... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 2 y en adelante de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3 y 122 ap. I a del Código de Faltas y Art. 309 del CPP... Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaría. 4 de noviembre 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.598 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GALEANO, FACUNDO LUIS, en la causa N° 07-00-8998-09 (N° interno 4686) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de septiembre de 2013. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-8998-09 (N° interno 4686) del Registro de este Juzgado y N° 700/2013 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Galeano, Facundo Luis s/ Robo Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho presuntamente ocurrido el 12 de febrero de 2009 en Adrogué, del que fuera víctima Juana López, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 24 de agosto de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 292/vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Guillermo Morlacchi, solicitó la prescripción de la acción penal, respecto del delito de Violación de Domicilio, toda vez que a su entender esa es la correcta calificación que debe otorgarse al hecho que se ventila en las actuaciones, planteo este que fue consentido por la Sra. Defensora Oficial interviniente a fs. 293/vta. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305; 1236; 311; 2205; 313; 1224; 323; 1785; 324; 2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 13 de febrero de 2009 (fs. 36 y el 24 de agosto de 2009 (fs. 122), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 285 y 286/289 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Galeano, Facundo Luis, en la presente causa N° 07-00-8998-09 (N° interno 4686) que se le sigue en orden al delito de Violación de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Facundo Luis Galeano, titular de D.N.I. N° 33.597.933, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de julio de, 1988, en San Francisco Solano, vendedor, hijo de Aruto Ramón Galeano y de María Inés Guevara, domiciliado en calle Manzana 38 Edif. 4, Planta Baja "A", Don Orione, Claypole, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2295789, y en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de

Seguridad Provincial bajo el N° 1274799AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Procédase a re-caratular la presente causa como Violación de Domicilio. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.599 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PIRETO JORGE FERNANDO, en la causa N° 2578-C (N° interno 2578-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 24 de septiembre de 2001. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031)... Notifíquese. Archívese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 4 de noviembre de 2013. Rosana M. Liciani, Secretaria.

C.C. 11.600 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ARAOZ, RAQUEL ITATI, en la causa N° 2314-C (N° interno 2314-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 68 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1 de octubre de 2013. I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Araoz, Raquel Itati, en orden a la infracción artículo 68 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Raquel Itati Araoz, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Alberti 1486, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Avellaneda. Secretaria, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.601 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BALAZAR UCEDA, JOE JIMMY, en la causa N° 2524-C (N° interno 2524-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 79 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de octubre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Balazar Uceda, Joe Jimmy, en orden a la infracción artículo 79 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Joe Jimmy Bazalar Uceda, de nacionalidad peruano, changarín, domiciliado en calle Génova y Ocampo, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 4 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.602 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CATALÁN, NELSON ENRIQUE, en la causa N° 07-2273-C (N° interno 2273-C) de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 28 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2273-C (N° interno 2273-C) del registro de este Juzgado caratulada "Catalán, Nelson

Enrique s/ Infracción Artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26/06/2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inciso 1° de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Catalán, Nelson Enrique; en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Nelson Enrique Catalán Herrera, titular de D.N.I. N° 24.819.490, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 4 de marzo de 1975, en Avellaneda, jornalero, hijo de Herminio Catalán y de Marta Beatriz Herrera, domiciliado en calle Campana y Solís s/n°, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial, bajo el N°, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo Secretaria". Secretaria, 04 de noviembre de 2013. Rosa M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.603 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BERGERO, JOSÉ ERNESTO, en la causa N° 2394-C (N° interno 2394-C) seguida al nombrado en orden a delito de Infracción Artículo 96 "F" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1° de octubre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Bergero, José Ernesto, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado José Ernesto Bergero, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Tira 22 primer piso departamento "C", Villa Domingo, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 4 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.604 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PETULLA, RAFAEL, en la causa N° 2373-C (N° interno 2373-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 1 de la Ley 11.825, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2373-C (N° interno 2373-C) del Registro de este Juzgado caratulada "Petulia, Rafael s/ Infracción Artículo 1 de la Ley 11.825" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de noviembre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 1 de la Ley 11.825. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Petulia, Rafael, en orden a la Infracción Artículo 1 de la Ley 11.825, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 8.031 (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Rafael Petulia Soriano, titular de D.N.I. N° 6.557.064, de nacionalidad argentina, nacido el

día 07 de junio de 1945, hijo de Arcángel Petullia y de María Josefa Soriano, domiciliado en calle Constitución y Mariano Acosta N° 104, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Petullia por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.606 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LARIÑO, JOSÉ, en la causa N° 07-2423-C (n° interno 2423-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 23 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2423-C (n° interno 2423-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lariño, José s/ Infracción Artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de noviembre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lariño, José, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado José Lariño, indocumentado, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de abril de 1960, en Avellaneda, hijo de José Lariño y de Angélica Medin, domiciliado en calle Casacuberta 678, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 741.436 Re, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho y al infraccionado Lariño mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 04 de noviembre de 2013.

C.C. 11.607 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a QUINTERO, HORACIO LUIS, en la causa N° 07-2473-C (n° interno 2473-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 23 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2473-C (n° interno 2473-C) del registro de este Juzgado caratulada "Quintero, Horacio Luis s/ Infracción Artículo 72 de la Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 19 de abril de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Quintero, Horacio Luis, en orden a la Infracción Artículo 72 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la

Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Horacio Luis Quintero, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en calle Jaramillo n° 1065 de Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 697995 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho y notifíquese al infraccionado Quintero mediante edictos los que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 04 de noviembre de 2013.

C.C. 11.608 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CREADO, MARTA CECILIA, en la causa N° 2027-C (n° interno 2027-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 77 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2027-C (n° interno 2027-C) del registro de este Juzgado caratulada "Creado, Marta Cecilia s/ infracción artículo 77 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 15 de diciembre de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 77 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Creado, Marta Cecilia, en orden a la Infracción Artículo 77 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Marta Cecilia Creado Cabral, titular de D.N.I. N° 13.678.809, de nacionalidad argentina, viuda, nacido el día 19 de enero de 1957, en Avellaneda, empleada, hijo de Conrado Alfredo Creado y de María Antonia Cabral, domiciliado en calle Ricardo Gutiérrez n° 1165 (fondo), Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I... y teniendo en cuenta la notificación del infractor dispuesta a foja 47, notifíquese a Marta Cecilia Creado por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 04 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.609 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.047, (I.P.P. n° 03-00-005011-11) seguida a ANALÍA VALERIA CABALLERO, Juan Ignacio Cañardo, Matías Esteban Di Marco por el delito de Robo Agravado por haberse cometido en Poblado y en Banda, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, interinamente a mi cargo por licencia de la Titular, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Magallanes n° 10.229 de la ciudad de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 7 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: sobreseer a Analía Valeria Caballero, en orden al delito de Robo Agravado por haberse cometido en poblado y en banda, previsto y penado por el Art. 167 inciso 2° del C. Penal. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de noviembre del 2013. Atento lo que surge de la notificación de Analía Valeria Caballero en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez Garantías N° 1". Dolores, 5 de noviembre de 2013. María F. Hachmann, Juez de Garantías del Joven.

C.C. 11.613 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal Criminal Nro. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la Causa Original Nro. 499/13 Orden Interno Nro. 2645 caratulada: "BUSTAMANTE EDUARDO JAVIER s/ Abuso sexual agravado", en la causa de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Eduardo Javier Bustamante (Art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) Cómputo Legal de Pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal Nro. 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original nro. 499/13 (Orden interno 2645), con fecha 2 de octubre se resolvió condenar a Bustamante, a la pena de 10 (diez) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal -dos hechos- agravado por la situación de convivencia preexistente (Art. 119, 4° párr. inc. f, 55 y 45) fs. 269/281. La resolución no fue recurrida, restado firme conforme las notificaciones de fs. 282. Con fecha 5 de diciembre de 2012 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 12), el 21 de diciembre de dicho año se dictó la prisión preventiva (fs. 106/116). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 4 de diciembre de 2022. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto. Secretario). Liquidación de Costas y Gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 200 (doscientos). Secretaria, Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario). "Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Eduardo Javier Bustamante. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez)". Asimismo, hago saber a ud. que los datos del imputado son: Eduardo Javier Bustamante, argentino, nacido en Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. el 25/05/1970, hijo de José Augusto Bustamante y de Elva Rosa Freire, DNI 21.386.203, con último domicilio en calle Fabián González Nro. 2600 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 04 de noviembre de 2013. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.614 / nov. 18 v. nov. 22

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Andrés de Giles, sito en la calle Belgrano 432 de esa Ciudad, hace saber que en la causa "ROSSO, JUAN LUIS c/ PAOLETTA, PEDRO MÁXIMO s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 7324 se ha resuelto con fecha 3 de octubre de 2013, a fs. 81 "... notificarle la providencia de fs. 48 a los herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Anacleto Resta entre Simón Cucullú y Peláez de la Localidad de Villa Espil, Pdo. de San Andrés de Giles, Provincia de Bs. As. Nom. Catastral; Circ. IX, Mza. 10, Sec. A, Parc. 2 (Partida Inmobiliaria 4516), por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y el diario "El Fallo" (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC)" Fdo. Dr. Miguel De Angeli Zwanck. Juez Subrogante. Siendo lo proveído a fs. 48, en su parte pertinente, "San Andrés de Giles, 12 de diciembre de 2012.... IV. De la acción que se deduce, que tramitara según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 CPCC). Notifíquese... ". Fdo. Francisco Ariel Ghibaldi. Juez de Paz Letrado de San Andrés de Giles. Cristiana Antonieta Martino, Secretaria.

L.P. 115.395 / nov. 13 v. nov. 27

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ ELFA BEATRIZ y de MIRTA GREGORIA LA VEGLIA. Monte, 9 de septiembre de 2013. Silvana M. Brea, Secretaria.

L.P. 26.631 / nov. 14 v. nov. 18

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE DIAGO ALBA. Mar del Plata, 9 de septiembre de 2013. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.846 / nov. 14 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, a cargo del Dr. Eduardo Esteban Briasco, Secretaría a cargo de la Dra. Elena Mastroleo, con sede en calle 13 e/ 47 y 48, P.B. de La Plata hace saber que con fecha 16 de octubre de 2013, se declaró abierto el concurso Preventivo de HORACIO KOLDOBSKY DNI N° 23.829.126, con domicilio en calle 473 bis N° 2950 de City Bell, MARIANO KOLDOBSKY -DNI N° 21.544.472- con domicilio en calle 15 N° 1938 Villa Elisa, DANIELA KOLDOBSKY DNI N° 18.556.139, con domicilio en calle 35 N° 1473 La Plata, NÉSTOR MARIO RAÚL KOLDOBSKY DNI N° 5.198.996 con domicilio en calle 35 N° 1473 La Plata, EDUARDO EZEQUIEL MALTZ DNI N° 11.163.789, con domicilio en calle 62 N° 1187 La Plata y CLÍNICA PSIQUIÁTRICA LUMINAR SOCIEDAD DE HECHO -CUIT 30-62760728-4, conformada por los socios Horacio Koldobsky, Mariano Koldobsky, Daniela Koldobsky, Néstor Mario Saúl Koldobsky y Eduardo Ezequiel Maltz, con domicilio en calle 13 N° 1826/1832 La Plata. Asimismo, fijase el día 11 de diciembre 2013 como fecha hasta la cual podrán presentarse los pedidos de verificación ante el Síndico Cra. Gabriela N. Fernández, con domicilio constituido en 11 N° 716 de La Plata y domicilio de estudio en 49 N° 545, Oficinas 8 y 9 de La Plata. Hágase saber arancel Art. 32 LCQ \$ 300. Se fijó audiencia para el día 31 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, a los fines establecidos en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522 (Arts. 14 Incs. 3 y 10 Ley 24.522). Por su parte el informe Individual de Créditos deberá ser presentado el 28/2/2014 y el Informe General el día 20/05/2014. La Plata, 06 de noviembre de 2013. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.564 / nov. 15 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Brandsen, en Expediente N° 10.085, caratulado Buente, Irene Guillermina y otros c/ Fernández, Fermín y otros s/ Usucapión", emplaza a HÉCTOR EDUARDO FERNÁNDEZ Y GUZMÁN (DNI N° 16.977.139) y LORENA GISELA FERNÁNDEZ Y GUZMÁN (DNI N° 21.973.182), sucesores de HÉCTOR FERNÁNDEZ Y SALVIDIO, quien a su vez es sucesor de FERMÍN FERNÁNDEZ; como así también a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intenta usucapir: Matrículas 17.389, 17.390, 17.391 y 17.392 (Partidas N° 22.095, 22.096, 22.097 y 22.098, respectivamente), ubicados sobre la calle Gutemberg entre las calles Franklin y Edison de la ciudad y Partido de Brandsen, para que dentro del término de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Brandsen, noviembre 6 de 2013. Rodolfo Pedro Frisa. Secretario Letrado.

L.P. 115.616 / nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Sosa Adelma y otro/a c/ Demarco Juan José s/ Prescripción Vicenal/Usucapión", respecto del inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Cir. I; Sec.: F; Mza.: 427; Parc.: 20; Mat.: 167636; Partida: 055-22786, sito en la calle 71 N° 381 e/ 2 y 3 de La Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza por diez días a herederos de la Sra. MARÍA ZERITO, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 484 y 59 C.P.C.C.). La Plata, 11 de octubre de 2013. Juan José Montolivo. Secretario.

L.P. 115.654 / nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Gral. Belgrano cita y emplaza a SOCIEDAD COMERCIAL Y COLECTIVA MANUEL PÉREZ Y CÍA. y/o sus representantes y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle 141 entre 50 y 52 de Gral. Belgrano, nomenclatura catastral Circ. I – Sec. E - Chacra 29 - Manz. 36 – Parc. 24. Inscripción Folio N° 179 año 1947 de esa Ciudad para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en autos: "Ruperto Elvira Inés c/ Sociedad Comercial y Colectiva Manuel Pérez y Cía. s/ Usucapión" Expte. 592/13 bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (art. 681 del C.P.C.C.). Gral. Belgrano, octubre 22 de 2013. Carlos Ricardo Zubelet. Secretario.

L.P. 115.635 / nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por 10 días a quienes acrediten ser sucesores de ELISA GÓMEZ DE MIGLIERINI y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al F° 453 del Año 1950, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. E., Qta. 55, Mza. 55-f, Parc. 6-a del Pdo. de Veinticinco de Mayo (109) para que tomen intervención en autos y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. 25 de Mayo, 6 de noviembre de 2013. Claudio A. Ybarra. Secretario.

L.P. 115.637 / nov. 18 v. nov. 19

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS - La Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez titular a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Decimonovena Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, en autos caratulados: "Vallejos, Pedro Lorenzo s/ Sucesorio". Expte. N° 1597/72, cita a los herederos y/o sucesores y/o acreedores de las Sras. OILDA SALUSTIANA VALLEJOS -M.I. N° 0088985 y GEMENDOLINA VALLEJOS -M.I. N° 0370481, a fin de que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el presente juicio sucesorio, en el plazo de diez (10) días, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Resistencia, 5 de octubre de 2013. Claudia Rosana Ledesma. Abogada Secretaria.

C.F. 30.909 / nov. 14 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. de Primera Instancia N° 1, sito en calle Brandsen 562 de la ciudad de Tres Arroyos, en autos caratulados: "Lizzi Miguel A. s/ Quiebra" Expte. N° 11.922, hace saber que con fecha 10 de septiembre de 2013 se ha dictado la conclusión definitiva de la quiebra y se ha dispuesto la cesación de estado de fallido de LIZZI MIGUEL ANTONIO. Tres Arroyos, octubre 22 de 2013. Fdo. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

C.F. 30.923 / nov. 15 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única de San Isidro, en los autos "Castro Riglos Jorge c/Ludwing José s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 71261/2009) cita y emplaza para que en el término de 10 días se presente en autos JOSÉ LUDWING y/o sus sucesores y/o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, a fin de que tomen la intervención que les corresponda y comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, con relación al inmueble de autos Lote 13, Matrícula 62661, Circ. I, Secc. E, Quinta 10, Parcela 28 y Lote 13, Matrícula 62662, Circ. I, Secc. E, Quinta 10, Parcela 29, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "San Isidro, 12 de septiembre de 2013. Atento lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítese a José Ludwing y/o sus sucesores y/o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, a fin de que tomen la intervención que les corresponda. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Boletín Comercial" de la Localidad de Pilar, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente

juicio, con relación al inmueble de autos Lote 13, Matrícula 62661, Circ. I, Secc. E, Quinta 10, Parcela 28 y Lote 13, Matrícula 62662, Circ. I, Secc. E, Quinta 10, Parcela 29, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Fdo. Mariano García Franqueira, Juez. San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 21 de octubre de 2013. María Teresa Petrone, Secretaria.

C.F. 30.918 / nov. 15 v. nov. 18

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS BERNERO. San Isidro, 28 de mayo de 2013. Vanesa D. Martínez. Auxiliar Letrada.

C.F. 30.774 / nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO ÁGATA. San Isidro, 13 de septiembre de 2013. María Laura Iglesias. Secretaria.

C.F. 30.782 / nov. 18 v. nov. 20

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 22 de octubre de 2013 se decreto la apertura del concurso preventivo de SONIA ROCIO VENTURA, DNI 36.217.677, CUIT 27-36217677-3, con domicilio en Gaboto N° 5052 de Mar de Plata. Síndico Clase B contador Rubén Eduardo Martínez Madariaga con domicilio en calle Avda. Luro 3894 1° A de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio antes indicado hasta el 10 de febrero de 2014, atendiendo los días hábiles de 12:00 a 20:00. Mar del Plata, 1 de noviembre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 36.087 / nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, Dr. Raúl Eduardo Garros, en autos "Massuh Norah Hilda s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 17128-2013, ordenó la apertura del concurso preventivo de NORAH HILDA MASSUH, LC 4.085.079, domiciliada en Alberti 2234 2° "B" de Mar del Plata. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al Síndico CPN Isidoro Ramón Díaz, en su domicilio de 25 de Mayo 2980 de Mar del Plata, tel. 492-1566, de lun. a vier. 9 a 16 hs., hasta el día 30 de diciembre de 2013, inclusive. Fdo. Dr. Raúl Eduardo Garros. Juez Civil y Comercial (no tributa Art. 273 Ley 24.522). Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.046 / nov. 12 v. nov. 18

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única cargo de la Dra. Lilia B. Golik, del Departamento Judicial de San Isidro cita a CRISTIAN WALDEMAR LAYERA para que en el término de cinco días comparezca a a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por el término de dos días y se libra en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Layera Cristian Waldemar s/Ejecutivo", Expte. Nro. 41928/02. San Isidro, 21 de octubre de 2013. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 42.741 / nov. 15 v. nov. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Medina Rodolfo Nazario y ot. c/Barbieri F. Rafael y ots. s/Usucapión", cita a los presuntos herederos de RUBIO y TOMADA CLARA DOLORES y FASSORA Y RUBIO DOLORES TOSCA y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito

en Bernardo de Irigoyen 747 Florida, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral Circunscripción III Sección A Manzana 13 Parcela 24 objeto de estas actuaciones, a quienes se emplaza para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 7 de noviembre de 2013. Cynthia C. Varela.
S.I. 42.773 / nov. 15 v. nov. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich Jueza, Secretaria Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663 Planta Baja de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita al Sr. ADRIÁN SOTOMAYOR, DNI 13.103.107 para que dentro del término de tres (3) días, ampliado el mismo en cinco (5) días más en atención a la distancia comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "LL.M.I. s/ Autorización Judicial", Expte. N° 380/09, bajo apercibimiento que en caso de silencio será tenido por conforme. Publíquense edictos por dos (2) días en el diario de mayor circulación del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia (Chubut), 28 de octubre de 2013. Pablo José Pérez, Secretario de Refuerzo.
S.I. 42.776 / nov. 15 v. nov. 18

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora en autos caratulados "Alonso Chávez Florencia y otro/a c/ Hugo Carlos Ernesto s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124) (Expte. N° 63520) sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, PB, Banfield, partido de Lomas de Zamora, cita al demandado CARLOS ERNESTO HUGO y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Güemes N° 132 entre las de Dardo Rocha y Anacleto Rojas de la localidad Monte Grande partido de Esteban Echeverría, designado catastralmente como Circ. I, Secc. C, Chac. 36, Manz. 36 i, Parc. 21, Partida Inmobiliaria 1984, dominio inscripto a la Matrícula 76.316 (030) del partido de Esteban Echeverría (030), emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2013. Rosana Elisabet Rivera de Zarich. Abogada Secretaria.
L.Z. 50.206 / nov. 18 v. nov. 19

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos de MARÍA TERESA RIZZO, para que se presenten a ser oídos y oponer excepciones a que se consideren con derecho en autos "Fernández Isabel Virginia c/ Rizzo Marco Domingo s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 56.102, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín 28 de octubre de 2013. El Secretario.
S.M. 54.269 / nov. 18 v. nov. 19

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 15 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en el expediente N° 67.757 caratulado "INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. s/ Cancelación Título Ejecutivo" se ha resuelto atento lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965/63, sin perjuicio de la oportuna oposición que pudiera intentar el tenedor del título, decretar la cancelación de dos pagarés, uno por la suma de dólares estadounidenses ocho mil setecientos cincuenta (US\$ 8.75D) y otro por la suma de dólares estadounidenses

tres mil doscientos (US\$ 3.200) suscriptos por Julio César Martínez con domicilio en calle Italia N° 677 de la ciudad de Bahía Blanca, con vencimiento entre los días 10 de noviembre de 2001 y 10 de diciembre de 2001 respectivamente y que fueran suscriptos el 17 de septiembre de 2001. Bahía Blanca, 9 de octubre de 2013. María Fernanda Arzuaga. Abogada - Secretaria.
B.B. 58.659 / oct. 31 v. nov. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. N° 8, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en autos "Pérez Raúl y otro/a c/ Díaz Inés Antonia y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expediente 47.122, cita y emplaza por diez días a herederos de las demandadas WENCESLADA DÍAZ Y GARCERA y ROSA GARCERA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la ciudad de Bahía Blanca, identificado como Cir. I, Secc. B, Manz. 35-c, Parcela 34, Subparcela 1. Polígono 00-01. Partida 30.499, Matrícula 76919/1 de B. Bca., a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Dpto. Bahía Blanca, 28 de octubre de 2013. Blas Facundo Antoli. Secretario.
B.B. 58.846 / nov. 14 v. nov. 28

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única de Gral. San Martín, sito en calle Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P. 7, San Martín (1650), de San Martín, cita por un plazo de cinco días a JUAN FRANCISCO REMIC para proceder al retiro de la copia del escrito de demanda entablada por Mario Alfredo Schunk, caratulado Schunk Mario Alfredo c/ Remic Juan Francisco s/ Despido y documentación con ella acompañada, vencido el cual comenzará a computarse el plazo dispuesto para contestarla, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C.C. (art. 63 Ley 11.653). Gastón Gabriel Fernández. Secretario Adscripto.
Mn. 65.778 / nov. 18 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAJARABILLE. Morón, 30 de septiembre de 2013. Patricia Liliana Raggio, Auxiliar Letrado.
Mn. 64.991 / nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRI DI TADA EVELINA CORA. San Justo, 2 de julio de 2013. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.
Mn. 65.042 / nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de DIANA PATRICIA MARÍA LAGOMARSINO. Morón, 7 de octubre de 2013. Silvana Nora Villani, Secretaria.
Mn. 65.077 / nov. 18 v. nov. 20

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, sito en Rivadavia 840 de Carhué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 10 días SIRERA, NICANOR MARIO MIGUEL o contra sus herederos o a quien se crea con derechos, sobre un lote de terreno sito en la intersección de las calles San Martín y Laprida, designado catastralmente Circunscripción I, Sección "C", Manzana 225, (Parcela 9f,

Partida Inmobiliaria 27519 y que registra como inscripción dominial, Matrícula 15180, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio "Lucero Claudio Esteban y Barrueco María Lorena c/Sirera, Nicanor Mario Miguel s/Usucapión" 10022/2013, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Carhué, 22 de octubre de 2013. Moira M. Morán Pozo, Secretaria.
T.L. 78.237 / nov. 15 v. nov. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As., a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, cita a MARÍA ERCILIA GÓMEZ y SEVERO GÓMEZ, o en su caso a sus herederos, y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección A; Manzana: 47; Parcela: 7 b, Matrícula 15.156 del Partido de Pehuajó, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos: "Garre de Piacenza, Josefina E. y otros c/Gómez, María E. y otro s/ Usucapión" (Expte.765/2012), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Pehuajó, 26 de agosto de 2013. Ariel Alejandro Michelli, Abogado Secretario.
T.L. 78.247 / nov. 15 v. nov. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, cita y emplaza por diez días a NICOLÁS FLORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 52, Manzana 52 a, Parcela 5, Partido: 081, para que contesten demanda y hagan valer sus derechos, en autos caratulados "Maldonado Oscar Alberto y otros c/Florio Nicolás s/Usucapión" Expte. Nro. 4.717/13, bajo apercibimiento de designarles un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente en el proceso. Pellegrini, 7 de octubre de 2013. Antonio F. Jáuregui Lorda, Secretario Letrado.
T.L. 78.229 / nov. 15 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ILDEFONSO FRANCISCO ALONSO y Doña SOLEDAD JUAN. Carlos Tejedor, 12 de marzo de 2013. Hernán Córdoba, Abogado.
T.L. 77.462 / nov. 15 v. nov. 19

15. NECOCHEA Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Baron y Cía. S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande). Expte. N° 41.888 ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de BARON Y CÍA. S.A., CUIT 30-50904444-5, con sede en Ameghino 168 de Lobería, Partido del mismo nombre, y domicilio procesal constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. 3) Determinar que, hasta el día 19/02/2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 inc. 3ro. LCQ). 4) Fijar el día 29/04/2014 como fecha hasta la que el síndico deberá presentar el informe individual a que alude el Art. 35 LCQ. 5) Establecer el día 18/06/2014 como fecha hasta la que el síndico deberá presentar el informe general que indica el Art. 39 LCQ. 6) Designar la audiencia del día 26/11/2014 a las 11 para la celebración de la audiencia prevista por los Arts. 14 inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo de la LCQ en la sede del Juzgado. El síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar recibirá las demandas de verificación de martes a viernes de 10 a 13 hs. De acuerdo al proveído de fecha 28/10/2013, se establece un arancel de pesos trescientos (\$ 300) para todos los pedidos verificatorios. Necochea, 30 de octubre de 2013. La Secretaria.
Nc. 81.535 / nov. 13 v. nov. 19